



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº **6985**

BUENOS AIRES, **28 NOV 2012**

VISTO el Expediente N° 1-47-21436/12-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto esta Intervención Nacional propicia la refuncionalización del Laboratorio de Microbiología del Instituto Nacional de Medicamentos.

Que el Artículo 11 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del anexo del Decreto N° 893/12 establecen los requisitos legales exigidos para iniciar el procedimiento de contratación.

Que entre tales requisitos se exige el dictado de un acto administrativo en los términos del Artículo 7 de la Ley N° 19.549, que autorice el procedimiento de selección del contratista a utilizarse y que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación.

Que el Departamento de Patrimonio y Suministros ha emitido el informe de su competencia mediante el que aconseja, en virtud de lo que dispone el Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12, la utilización del procedimiento de Licitación Privada, modalidad llave en Mano en tal solicitud, acompañando el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.

5.



"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **6985**

Que la Dirección de Coordinación y Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el procedimiento establecido para la Licitación Privada, modalidad llave en mano en los términos del Artículo 24 del Decreto N° 1023/01 y los Artículos 34 inciso b), 200 inciso b) y 207 del anexo al Decreto N° 893/12 a los efectos de seleccionar el proveedor para la refuncionalización de laboratorio de microbiología del Instituto Nacional de Alimentos -I.N.A.M.E.

ARTICULO 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forma parte integrante de la presente Disposición a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación referido en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, gírese al DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS, a sus efectos.

EXPEDIENTE N° 1-47-21436/12-3

DISPOSICIÓN N°

gav

**6985**

Dr. OTTO J. URSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

985

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Refuncionalización del Laboratorio de Microbiología - INAME

Nombre del organismo contratante	ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA, A.N.M.A.T.
----------------------------------	---

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: Licitación privada	Nº (1)	Ejercicio: 2012
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 1-47-21436-12-3		
Rubro Comercial : 12 sanitarios, plomería y gas.		
Objeto de la contratación: Refuncionalización del Laboratorio de Microbiología - INAME		
Costo de pliego: 0 cero pesos		

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Lugar / dirección	Plazo y Horario
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

**ACTO DE APERTURA**

Lugar / dirección	Día y Hora
Av. de Mayo 869 9º piso C.A.B.A Dto. Patrimonio y Suministros.	(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

**ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	Refuncionalización del Laboratorio de Microbiología - INAME.
Servicio			
Observaciones del ítem			
Observaciones del catálogo			
Especificación técnica			
Despiece			
Tolerancia			
Datos de la solicitud de la provisión			
Frecuencia:		Cantidad mínima:	

(1)Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

985

### **1. Objeto de esta licitación.**

El presente llamado a licitación tiene por objeto la refuncionalización del laboratorio de microbiología - INAME, según lo descripto en el punto 14. Servicios solicitados.

Esta licitación se efectuará bajo la modalidad llave en mano y está compuesta de 1 renglón.

El renglón 1 es por la refuncionalización del laboratorio de microbiología - INAME.

### **2. Apertura de las ofertas.**

El Organismo Contratante abrirá las ofertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, a las (1) horas del día (1) de (1) de 2012 en Av. de Mayo 869, piso 9º de la C.A.B.A. Se leerá en voz alta el número de orden asignado a cada oferente, el nombre o razón social, el monto de la oferta, tipo y monto de la garantía y las observaciones que se formularen.

En esa oportunidad se labrará un acta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012, en la que constarán los datos arriba consignados, la que será firmada por los funcionarios presentes en el acto y por los oferentes o sus representantes que así deseen hacerlo.

Toda oferta presentada después del plazo fijado para su recepción no será recibida.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

### **3. Terminología.**

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

"Licitación"	Por este procedimiento de licitación.
"Organismo Contratante"	Por A.N.M.A.T.
"Oferente"	Por la persona física y/o jurídica, que presenta oferta.
"Adjudicatario"	Por la persona física y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

### **4. Plazo de mantenimiento de las ofertas.**

Las ofertas tendrán validez por SESENTA (60) días a contar desde la fecha de apertura. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**5. Forma de presentación de las ofertas.**

El Oferente presentará su oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012 en un sobre o caja cerrada. En su interior deberá contener la oferta en original y copia. Ambos (original y copia) estarán firmados en todas y cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

El sobre se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

**A.N.M.A.T.**

**Av. de Mayo 869, 9° piso C.A.B.A.**

**LICITACIÓN PRIVADA N°: (1)/2012**

**Fecha de apertura; (1)**

**Las ofertas serán recibidas hasta el día (1) a las (1) horas.**

**Refuncionalización del Laboratorio de Microbiología - INAME**

La oferta no será recibida en caso de ser declarada "tardía".

El sobre deberá estar identificado con los siguientes datos del oferente:

Razón Social

Domicilio

Teléfono

C.U.I.T

La presentación de la oferta significa por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que rigen la presente licitación, e implicará el pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Estado (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 893/2012, normas modificatorias y complementarias), cuyas disposiciones regirán todo el procedimiento.

**6. Contenido de la oferta.**

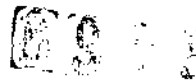
Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el presente pliego de bases y condiciones particulares.

Los precios de los productos y/o servicios aquí solicitados deberán ser cotizados en pesos.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Toda oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

Toda oferta deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se informe, a los fines estadísticos y para el correcto análisis y valoración del desarrollo de los complejos industriales nacionales, la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de su balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

Las ofertas deberán estar acompañadas por:

- 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido.
- 2.- La información detallada en los artículos 234 a 236 del Anexo del Decreto N° 893/12, según corresponda, en los formularios estándar determinados por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES según Disposición N° 6/2012 de la Subsecretaría de Tecnologías de Gestión, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquella información.

Presentación de **certificado de visita (ANEXO III)**: Los oferentes deberán concurrir al edificio situado en Av. Caseros 2161 - C.A.B.A., I.N.A.M.E., antes de efectuar su propuesta a fin de verificar el laboratorio donde se realizará la instalación necesarias, interiorizándose de sus características, desarrollo funcional, dimensiones, mobiliario y toda otra información que le permita formular su propuesta con el mas acabado ajuste de la realidad. A tal fin, los oferentes deberán contactarse con el Área de Arquitectura sito en Avenida de Mayo 869 - del edificio Central de A.N.M.A.T. o al teléfono 4-340-0800 interno:1108, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura de las ofertas a fin de coordinar dicha visita que se realizará el día y hora que se fijarán al momento de la publicidad o notificación al proveedor o co contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012).

#### **7. Aclaraciones y consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.**

Durante el lapso para la presentación de las ofertas y hasta cuarenta y ocho (48) horas antes del plazo fijado para la apertura de aquellas, los interesados podrán formular consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; por escrito en Av. de Mayo N° 869, 9° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Departamento de Patrimonio y Suministros, o por fax al número 4340-0833.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Las aclaraciones serán contestadas hasta un (1) día hábil antes del Acto de Apertura de la licitación a todos los interesados que hayan obtenido el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. A dichos efectos se tendrá por válido el domicilio que los oferentes constituyan al momento de adquirir la documentación de la licitación. Será responsabilidad de ellos constatar su corrección y comunicar su cambio si lo hubiere.

Para el caso de las aclaraciones que quisiere efectuar el organismo contratante, éste podrá realizarlas hasta antes del horario fijado para la apertura de las ofertas, siendo responsabilidad de los oferentes notificarse de tal situación.

Toda aclaración, agregado, modificación o supresión de los documentos de la licitación, será hecha por circular debidamente emitida por la A.N.M.A.T, enviada o entregada a cada posible oferente que haya obtenido el Pliego de Bases y Condiciones, salvo en el caso expuesto en el párrafo anterior.

### **8. Parámetros de evaluación de ofertas.**

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto N° 893/2012 y Decreto N° 1023/2001, normas reglamentarias y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Se evaluará la calidad de los Oferentes, en base a la consulta al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) teniendo en cuenta: a) Cumplimiento contractual b) Calidad de la prestación en casos similares y c) si fue sancionado por incumplimiento contractual.

Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.

Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: precio, experiencia del oferente y plazo de entrega.

### **9. Garantías.**

#### **9.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El Oferente deberá adjuntar a su oferta la Garantía de Mantenimiento de la Oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la misma. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá constituirse por un plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Vencido el plazo de

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

mantenimiento, la garantía se considerará prorrogada automáticamente, salvo notificación expresa por parte del oferente en donde manifieste su voluntad en contrario, la que deberá efectuarse hasta diez (10) días antes a su vencimiento.

Esta garantía podrá constituirse mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Nº 893/2012.

### **9.2. Garantías de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación**

El Oferente que resultare adjudicado, deberá constituir una Garantía de Cumplimiento de Contrato o Adjudicación, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación mediante algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto Nº 893/2012.

Ésta deberá ser presentada por el adjudicatario en el Departamento de Patrimonio y Suministros de la A.N.M.A.T., a las setenta y dos (72) horas de notificado de la Orden de Compra.

### **10. Recepción definitiva y facturación.**

A partir de la fecha de culminación de los servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta 15 (quince) días destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción Definitiva de los bienes o servicios.

Los funcionarios responsables de la Recepción Definitiva extenderán un Certificado de Recepción Definitiva en original, que se entregará al Adjudicatario, y dos copias, una de las cuales se agregará al expediente de la contratación, y la otra dará inicio a un Anexo del principal como incidente de pago, debiendo remitir esta documentación al área del Organismo Contratante designada para recibir las facturas de los adjudicatarios.

NOTA: La conformidad que el Organismo Contratante dé al remito de entrega de bienes emitidos por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Contratante otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en Av. de Mayo 869 9º piso CABA, Tel. 4343-9136. Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago.

A los efectos de percibir el pago por los bienes y/o servicios suministrados, aquellos proveedores que no posean el Alta de Beneficiario, deberán concurrir a la Coordinación Contable de la A.N.M.A.T., ubicada en Av. de Mayo 869, 9º piso C.A.B.A., para obtener el número de beneficiario respectivo. (Ver Anexo II).

### **11. Consideraciones y requerimientos generales.**

La entrega del renglón se perfeccionará cuando:

- ✓ todos bienes y servicios adjudicados del renglón hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.
- ✓ si se tratara de servicios, los mismos se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Todos los requerimientos técnicos de los bienes objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 del reglamento aprobado por el Decreto N° 893/2012.

Todo el equipo propuesto debe ser nuevo y sin uso.

Todo el equipamiento deberá aceptar alimentación eléctrica 220V 50Hz monofásica, sin el uso de transformadores externos.

Todos los bienes propuestos deberán estar en producción efectiva a la fecha de apertura de la presente licitación, es decir, no pueden haber sido discontinuados.

Los Oferentes deberán acreditar fehacientemente el haber provisto e instalado en nuestro país bienes como los cotizados.

Los Oferentes deberán demostrar en forma fehaciente que son los fabricantes, subsidiaria local de la empresa fabricante o distribuidor autorizado de los productos ofertados.

### **12. Desarrollo de tareas.**

#### **12.1. General.**

El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del organismo contratante durante la ejecución de las tareas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas que se originen a causa de las tareas con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad, no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del arte a fin de igualar tonalidades. El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de las tareas, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el Certificado de Recepción Definitiva.

Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante, es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzarán a ejecutarse las penalidades indicadas en el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

### **13. Personal.**

El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar, con anterioridad al comienzo de los trabajos a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

#### **13.1. Limpieza**

El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por las tareas y a dejar limpios los sitios de trabajo. Igual exigencia tendrá al término de las tareas y durante el período de vigencia de la contratación, ante cualquier tarea de mantenimiento o intervención que necesite realizar.

Todos los trabajos serán coordinados con los responsables de las áreas en que se realizarán las tareas a efectos de no entorpecer la normal operatividad del Organismo Contratante. Esto podrá

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

**6985**

motivar trabajos en horarios nocturnos y días feriados, sin que esto implique erogaciones adicionales de ningún tipo para el Organismo Contratante.

#### **14. Servicios solicitados.**

##### **14.1. Renglón 1.**

Se solicita la refuncionalización del laboratorio de microbiología del Instituto Nacional de Medicamentos, sito en Av. Caseros 2161, C.A.B.A. (ver anexo I Especificaciones técnicas)

#### **15. Garantía de los bienes y servicios.**

La garantía de los bienes y servicios será integral, es decir, que comprenderá el servicio de reparación con provisión de materiales y/o cambio de las partes que sean necesarias sin cargo alguno para la A.N.M.A.T. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados y la misma deberá especificarse dentro de la oferta.

La propiedad de los materiales será de la A.N.M.A.T.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el proveedor a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el representante del oferente y el responsable de la A.N.M.A.T.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

#### **16. Sanciones**

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y artículo 131 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

##### a) Apercibimiento:

1.- Rescisión parcial del contrato por causas que le fueren imputables.

2.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6935

3.- El oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en los incisos a), b), c), d), e), g), i), j), k), l), n) y o) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

4.- El oferente a quien se le hubiere desestimado la oferta por alguna de las causales enumeradas en el artículo 85 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

5.- El proveedor que no hubiese aportado la información requerida por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN a los fines de emitir el informe de Precios Testigo.

6.- Si se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 83, Inciso b) apartado 2 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

b) Suspensión:

1.- Se aplicará una suspensión para contratar que no excederá de TRES (3) meses:

1.1.- Al adjudicatario al que se le hubiere revocado la adjudicación por causas que le fueren imputables.

1.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante a quien en el lapso de UN (1) año calendario se le hubieren aplicado TRES (3) sanciones de apercibimiento.

2.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a TRES (3) meses y hasta UN (1) año:

2.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato no supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

2.2.- Al oferente, adjudicatario o cocontratante que, intimado para que deposite en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante el valor de la penalidad aplicada, no hubiese efectuado el pago en el plazo fijado al efecto.

3.- Se aplicará una suspensión para contratar por un plazo mayor a UN (1) año y hasta DOS (2) años:

3.1.- Al proveedor a quien le fuere rescindido totalmente un contrato por causas que le fueren imputables, cuando el monto de dicho contrato supere la suma que represente QUINCE MÓDULOS (15 M).

3.2.- Cuando se constate fehacientemente que el oferente, adjudicatario o cocontratante hubieren incurrido en las conductas descriptas en el artículo 10 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

3.3.- Cuando se constate que el interesado presentó documentación o información falsa o adulterada.

3.4.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso m) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.5.- Al oferente a quien se le hubiese desestimado la oferta por la causal enumerada en el inciso f) del artículo 84 del Anexo del Decreto N° 893/2012 .

3.6.- Cuando el oferente hubiera manifestado que los bienes, procesos o servicios cotizados cumplieran con los criterios de sustentabilidad fijados en los pliegos de bases y condiciones particulares y se constate la falsedad de la manifestación o el incumplimiento de lo pactado.

3.7.- Cuando se constate que el adjudicatario no cumplió con la obligación de ocupar en la ejecución del contrato, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al cumplimiento de dicha ejecución.

Cuando concurre más de una causal de suspensión, los plazos de suspensión que se apliquen de acuerdo a lo previsto en los incisos que anteceden se cumplirán ininterrumpidamente en forma sucesiva.

Los plazos comenzarán a computarse a partir del día en que se carguen las respectivas suspensiones en el Sistema de Información de Proveedores.

c) Inhabilitación: Serán inhabilitados para contratar por el tiempo que duren las causas de la inhabilitación, quienes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilitación para contratar establecidas en los incisos b) a g) del artículo 28 del Decreto N° Delegado N° 1.023/01 y sus modificaciones.

**16.1. Mora en el cumplimiento.**

Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES por ciento (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

**16.2. Penalidades por incumplimiento del contrato.**

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01 y el artículo 126 del Anexo del Decreto N° 893/2012 y sus modificaciones, por las siguientes causales:

a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1.- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

2.- En caso de errores en la cotización denunciados por el oferente o detectados por el organismo contratante antes del perfeccionamiento del contrato.

b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1.- Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por el organismo contratante, se deberá rescindir el contrato e intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía. 3.- Por ceder el contrato sin autorización del organismo contratante.

c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1.- Se aplicará una multa del CERO COMA CINCO (0,5) POR CIENTO del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles.

2.- En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, los pliegos de bases y condiciones particulares podrán prever la aplicación de multas por distintas trasgresiones vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

d) Rescisión por su culpa:

Por incumplimiento contractual, si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquí.

En los casos en que exista la posibilidad de adjudicar el contrato al oferente que siga en el orden de mérito, los daños y perjuicios, en principio, serán equivalentes a la diferencia de monto que deba abonarse al oferente que resulte adjudicatario en segundo término.

### **17. Documentación**

Los oferentes que se encuentran inscriptos al SI PRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación:

✓ Garantía.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

- ✓ Constancia de Inscripción al SIPRO.
- ✓ Habilidad (DD.JJ.) para contratar con el Estado.
- ✓ Judicial (DD.JJ.) juicios con el Estado
- ✓ Certificado Fiscal para Contratar Vigente

Los Oferentes que deban ser incorporados al SIPRO deberán acompañar la oferta con la siguiente documentación según lo descripto en el artículo 234 del Anexo del Decreto N° 893/2012.

Al momento de realizar la Preinscripción en el Sistema de Información de Proveedores, los interesados deberán suministrar la información que se detalla a continuación:

a) Personas físicas:

I) Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil y número de documento de identidad.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

V) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

VII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

b) Personas jurídicas:

I) Razón social y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6925

V) Lugar, fecha, objeto y duración del contrato social y datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VI) Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

VII) Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

VIII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

IX) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

X) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XI) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XII) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

c) Agrupaciones de Colaboración y Uniones Transitorias de Empresas:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Lugar y fecha del compromiso de constitución y su objeto.

VI) Datos de inscripción registral o de la constancia de iniciación del trámite respectivo.

VII) Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.

VIII) Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.

IX) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

985

X) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

XI) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

XII) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

XIII) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

XIV) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

d) Cooperativas, Mutuales y otros:

I) Denominación y domicilio real.

II) Número de fax y dirección de correo electrónico.

III) Domicilio especial para los procedimientos que se realicen en el ámbito de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en el que serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en dichos procesos.

IV) Número de Código Único de Identificación Tributaria.

V) Nómina de los actuales integrantes.

VI) Lugar, fecha, objeto y duración del instrumento constitutivo y datos de inscripción.

VII) Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos TRES (3) años.

VIII) Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

IX) Declaración jurada del oferente en la que manifieste el cumplimiento de la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

X) Datos del balance general correspondiente al último ejercicio anterior a la fecha de presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha información de acuerdo a la fecha de inicio de actividades.

(1) Se fijarán al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6 9 8 5

XI) Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente.

e) Organismos públicos:

Quando el proveedor sea una jurisdicción o entidad del Estado Nacional o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá proporcionar la siguiente información:

I) Denominación.

II) Rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.

Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

ANEXO I  
Especificaciones Técnicas

El presente Anexo de Especificaciones Técnicas expone las exigencias a cumplir respecto a condiciones técnicas y calidades que deben cumplir los materiales y la ejecución de los trabajos para la refuncionalización de las distintas áreas de laboratorios de Microbiología ubicado en la Av. Caseros 2161 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las tareas a realizar deberán estar previamente coordinadas con el Área de Arquitectura de ANMAT, y deberán respetar las reglas de arte dispuestas por dicha Área.

A tal efecto, se adjuntan los planos correspondientes a la refuncionalización requerida, siendo los mismos parte integrante de este pliego de bases y condiciones particulares.

**Documentación del proyecto.**

Los trabajos encomendados deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a la documentación que forma parte de este pliego, Planos elaborados y aprobados por el área de Arquitectura.

El Adjudicatario deberá incluir cualquier elemento o accesorio que aun sin estar expresamente indicado en los planos sea necesario para la correcta terminación de la reforma.

**Calidad de la reforma y materiales.**

El Adjudicatario adoptará todas las previsiones necesarias para el oportuno abastecimiento de los materiales y demás medidas para el correcto acopio, protección y manipuleo de los mismos, de manera de proporcionar la mejor calidad y preservación a todos los materiales que deba incorporar a las reformas.

Asimismo empleará para llevar a cabo los trabajos, mano de obra suficientemente competente y experimentada en cada una de las labores que deba desarrollar. De igual modo dispondrá de los equipos, enseres, herramientas requeridas o más apropiadas para estas finalidades.

Las terminaciones, encuentros entre los distintos componentes, aplomados y nivelados serán en todos los casos irreprochables y ejecutados a regla de arte.

**Concepto de reforma completa.**

La ejecución de la reforma deberá responder acabadamente en su conjunto y en todos sus detalles, al fin para el que fue proyectada, a cuyos efectos el Adjudicatario se obliga al total cumplimiento de lo que taxativamente se hubiese enunciado en la documentación licitatoria, y a la intención y al espíritu que tal enunciación conlleva.

Consecuentemente serán exigibles por el área de Arquitectura todos aquellos dispositivos, materiales, accesorios, trabajos etc., no solicitados, pero que de acuerdo con lo antedicho queden a su juicio comprendidos dentro del concepto de "reforma completa de acuerdo a su fin" y mereciera calificarse como necesario, para prestaciones de una alta calidad y en concordancia con la mejor tradición de la ciencia y el arte.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

#### **Equipos y herramientas**

El Adjudicatario proveerá todos los equipos y herramientas necesarios para ejecutar los trabajos aquí descriptos en tiempo y forma.

#### **Plan de trabajos**

El Adjudicatario deberá presentar con suficiente anticipación al inicio de las tareas, un Plan de Trabajo Detallado, con inclusión de todos los rubros e ítems que componen el presupuesto.

La aprobación del mismo por parte del área de Arquitectura será requisito previo para autorizar el comienzo de los trabajos.

Este plan de trabajo deberá ser lo mas detallado posible, debiéndose desglosar los rubros en sus tareas componentes, de modo de procurar una mayor precisión en los tiempos que se programen.

Se requerirá que este Plan de Trabajo posea condiciones para servir de útil herramienta de trabajo, y no una mera presentación formal.

Podrá graficarse en diagrama de Gantt, y para las tareas que así lo ameriten, se podrán anexar separadamente "detalles accesorios".

Una vez aprobado este Plan de Trabajo pasará a formar parte del Contrato, exigiéndose su estricto cumplimiento respecto de los plazos parciales y/o totales que se hayan programado.

Si el área de Arquitectura considerara que el Plan de Trabajo elaborado por el Adjudicatario no proporciona un desarrollo confiable para las tareas, o si durante el transcurso de los trabajos se evidenciara desajustes que pudieran comprometer el Plazo previsto, se exigirá al Adjudicatario la inmediata presentación de un Plan de Trabajo elaborado por el método de Camino Crítico (Pert), sin derecho a reclamaciones de ningún tipo.

#### **Unión de las reformas nuevas con las existentes**

Quando las reformas a efectuar debieran ser únicas o pudieran afectar en forma cualquiera a lo existente, estará a cargo del Adjudicatario y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que se acepta:

- a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente.
- b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las Reformas licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previos o existentes, según corresponda a Juicio del área de Arquitectura.

#### **Reglamentos a considerar:**

A continuación se detallan los reglamentos cuyas normas regirán para la presente documentación, siendo válidos solamente en cuanto no sean modificados por el área de Arquitectura.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones, que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica de proyecto o las normas de ejecución propiamente dichas.

Las reglamentaciones cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- **Estructura de hormigón armado.**

Normas exigidas por el centro de Investigación de los reglamentos nacionales de seguridad para las obras civiles (CIRSOC).

También serán exigidas las normas IRAM 1536 y 1601.

- **Instalaciones sanitarias.**

Normas de materiales aprobados y normas gráfica para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la ex Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y actuales normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Instalaciones contra incendio.**

Reglamentación de Bomberos de acuerdo al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

- **Instalaciones eléctricas.**

Reglamento para instalaciones eléctricas del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, y reglamentos correspondientes a actual empresa de distribución EDESUR.

- **Instalaciones de gas.**

Disposiciones y normas para la ejecución de instalaciones domiciliarias o industriales de ex gas del estado y reglamentos actuales de empresa de distribución de gas METROGAS – GASBAN y/o Secretaría de Energía de la Nación.

### **Muestras**

Será obligación del Adjudicatario la presentación al área de Arquitectura, de las muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la reforma, para su aprobación.

Se establece que las muestras deben presentarse por lo menos 7 (siete) días hábiles antes de que deban comenzar, según plan de trabajo, la construcción en taller o en fábrica o la provisión en el sitio de intervención de los elementos correspondientes.

El área de Arquitectura podrá justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

El área de Arquitectura podrá exigir que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las tareas, dando intervención a organismos estatales o privados, quedando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo del Adjudicatario.

### **Tabla de tolerancia de construcción.**

#### **Desviación de la vertical:**

a) En las líneas y superficies de columnas, pilares, paredes.	En cualquier nivel
Hasta 3m.	5mm.
Hasta 6m. max.	8mm.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Hasta 12m. max. 18mm.

**b) Para columnas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles. En cualquier nivel, con un mínimo de:**

Para 6m. 5mm.

Para 12 m. 0+10mm.

**Variación del nivel o de las pendientes indicadas.** En pisos, soleras, cielorrasos y cara inferior de vigas:

En 3 m. 5mm.

En 6 m. 8mm.

Para paños mayores se incrementara en 1mm la tolerancia anterior para cada metro que exceda los 6m.

**Variación de las líneas de la estructura a partir de las condiciones establecidas en plano y la posición relativa de las paredes**

En 6 m. 10mm.

En 12 m. 20mm.

**Variación de las medidas transversales de columnas, vigas y en el espesor de losas y paredes**

En menos 5mm.

En más 10mm.

**Materiales de reposición.**

El Adjudicatario deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición para el caso de eventuales reparaciones que se necesitaran ejecutar.

Los materiales serán los que se indican a continuación, y deberá considerarse un 5% de las cantidades empleadas en las tareas: Solados, Revestimientos, Artefactos de Iluminación. La tipología y cantidad la establecerá el área de Arquitectura.

Todos estos elementos serán transportados y acopiados por el Adjudicatario, en el lugar que oportunamente indique el área de Arquitectura.

**Capítulo 1 – Preliminar.**

Toda la iluminación necesaria de la refuncionalización, estará a cargo del Adjudicatario y se ajustará a las exigencias y requerimientos del área de Arquitectura, como también la conexión para la provisión agua y fuerza motriz para los equipos e implementos de construcción propios.

Si se realizaran los trabajos en horas nocturnas o en zonas sin iluminación natural, el Adjudicatario proveerá la iluminación que posibilite a su personal el desarrollo normal de los trabajos.

En todos los casos el Adjudicatario deberá someter a la aprobación del área de Arquitectura, los esquemas de las instalaciones provisionarias que se propongan ejecutar.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

**Acceso al área de trabajo del personal previamente autorizado.**

El ingreso al área de trabajo de todo el personal empleado para la ejecución de los trabajos, se dispondrá por un único acceso a determinar oportunamente por el área de Arquitectura.

No se permitirá la circulación del personal de construcción por otras áreas que no sean las propias de la refuncionalización, o sea dentro del cercado correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debiendo mediar para ello autorización previa del área de Arquitectura.

**Sondeos de estructuras, cañerías y servicios**

Será por cuenta exclusiva del Adjudicatario, la ejecución de todos los trabajos de demolición. Debe entenderse que estos trabajos comprenden las demoliciones y extracciones sin excepción, de todas las construcciones e instalaciones que sean necesarias de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto.

Previamente se ejecutarán los apuntalamientos necesarios y los que el área de Arquitectura considere oportunos.

El Adjudicatario deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparte el área mencionada anteriormente.

Será también responsabilidad del Adjudicatario la ejecución de todos los trabajos necesarios que garanticen la seguridad, estabilidad y protección de los sectores no afectados por la refuncionalización, debiéndose además ejecutar las reparaciones y refuerzos necesarios.

Se deberá realizar un sondeo y presentar un plano de relevamiento de la estructura, cañerías y servicios existentes para luego determinar la conexión del suministro de los distintos servicios necesarios como así también determinar pases en tabiquerías y/o muros existentes teniendo en cuenta la estructura relevada.

Las instalaciones de suministro de gas, agua caliente, electricidad, cloacas, vacío, etc., deberán ser anuladas si corresponden, debiendo efectuar las conexiones o extensiones necesarias para no interrumpir el suministro de los servicios de los sectores donde no se ejecuten las tareas solicitadas.

Será obligación del Adjudicatario el retiro y la extracción de los equipos que se encuentran adheridos al edificio, por cuyo motivo se deberán extremar las precauciones necesarias para no dañarlos.

**Cerramientos entre áreas de trabajo y habilitadas.**

Teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollan las tareas de refuncionalización, se deberán ejecutar todos aquellos trabajos que sean necesarios para aislar y cerrar las áreas donde se ejecutaran las tareas, sobre todo en aquellas zonas que haya personal del Organismo Contratante realizando cualquier tipo de tareas.

En caso que el área de Arquitectura considere convenientes, se ejecutarán aislaciones acústicas, empleando tableros fenólicos con incorporación de una colchoneta de lana de vidrio de 25mm de espesor.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

**Seguridad en los lugares de trabajo.**

El Adjudicatario está obligado a observar estrictamente las disposiciones establecidas en los rubros respectivos del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires, el Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción: Decreto Nº 911/96, los programas y normas que formule la Superintendencia de los Riesgos del Trabajo y toda otra reglamentación vigente a la fecha de ejecución de las tareas.

**Iluminación.**

El Adjudicatario distribuirá la cantidad necesaria de fuentes de iluminación que permitan un efectivo alumbrado. Colocará luces indicadoras de peligro y tomará todas las medidas de precaución necesarias en aquellas partes que por su naturaleza o situación implican un riesgo potencial o que hagan posible que ocurran accidentes durante el transcurso de las tareas.

**Fiscalización.**

El área de Arquitectura fiscalizará periódicamente el cumplimiento de las medidas de seguridad y protección, estando facultados para exigir cualquier previsión suplementaria o adicional en resguardo de las personas, seguridad en las tareas y/o predios o edificaciones linderos, siendo responsabilidad del Adjudicatario cualquier accidente que pudiera producirse.

Exigirá asimismo la presentación avalada por Nota de Pedido, de fotocopias o constancias de las fiscalizaciones pertinentes que deban ser realizadas por las Compañías Aseguradoras (ART).

**Limpieza periódica.**

El Adjudicatario estará obligado a mantener los distintos lugares de trabajo (lugar de trabajo, depósito, oficinas técnicas, vestuarios, comedores, etc.) en adecuadas condiciones de limpieza e higiene. Los locales sanitarios deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones.

Los espacios libres circundantes de la refuncionalización, se mantendrán limpios y ordenados limitándose su ocupación con materiales o escombros al tiempo mínimo estrictamente necesario, procediendo periódicamente a retirarlos según lo disponga el área de Arquitectura.

**Replanteo.**

El Adjudicatario realizará la mensura del perímetro y ángulos de las áreas comprometidas en la licitación a fin de verificar sus medidas y deberá realizar plano de replanteo y presentarlo para su aprobación al área de Arquitectura, para ubicar los ejes de replanteo en forma correcta. El Adjudicatario procederá a efectuar el replanteo de la refuncionalización, antes de dar comienzo a los trabajos; los mismos serán supervisados por el área de Arquitectura. Los ejes maestros serán delineados con alambres bien seguros a una altura conveniente sobre el nivel del suelo.

Estos alambres no serán retirados hasta que dificulten los trabajos. La escuadra de los ejes será prolijamente verificada. Es indispensable que, al ubicar ejes de muros, aberturas, etc., el Adjudicatario deberá realizar comprobaciones por vías diferentes, comunicando cualquier discrepancia con la documentación. Cualquier trabajo adicional o aún demoliciones, que dieran

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

500

lugar errores en el replanteo, serán por cuenta y riesgo del Adjudicatario y a su costo, el que no podrá alegar como excusa, la circunstancia de que el área de Arquitectura no se encontrase presente durante la ejecución de los trabajos.

### **Capítulo 2 – Demoliciones.**

#### **Movimiento de escombros**

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del arte y con arreglo a su fin.

Todo material de excavación o desmonte disponible deberá ser retirado fuera del recinto de la refuncionalización.

#### **Demolición y desarmado de tabiquería y carpinterías existentes.**

Se procederá a la demolición y desarmado de tabiquería existente, tanto mampostería como tabiquería divisoria junto a las carpinterías existentes. El Adjudicatario retirará de los lugares de trabajo todos los elementos producto de esta demolición salvo lo indicado por el área de Arquitectura.

#### **Desmonte de cañerías existentes.**

Se procederá al desmonte de todas las cañerías de servicios existentes que estén a la vista o se encuentren ocultas dentro de la tabiquería a demoler. Estos servicios serán cortados y/o empalmados en los puntos que aseguren el correcto suministro a las áreas no afectadas a las tareas.

#### **Demolición de azulejos.**

Se demolerá el azulejado en paramentos, en su lugar se construirá revoques aptos para recibir revestimientos o pintura según planilla de locales.

### **Capítulo 3 - Tabiques de Placa de Yeso.**

Para comenzar la ejecución de estos trabajos, la refuncionalización deberá cumplir con lo siguiente:

- Los límites de la refuncionalización deben estar cerrados y los muros de contacto con este sistema constructivo, estarán totalmente terminados, secos e impermeabilizados.
- Estarán colocadas las carpinterías exteriores. Las ventanas exteriores tendrán sus vidrios colocados, o adecuada protección de la intemperie.
- Habrá tomas de electricidad y agua habilitadas, (como mínimo una por planta).
- Todas las bajadas, montantes y retornos de las instalaciones y canalizaciones, deberán estar en su posición definitiva.

Los ramales de alimentación a llaves de luz, tomas de aparatos sanitarios, radiadores, etc. estarán instalados en su recorrido y hasta la acometida en los tabiques, revestimientos o delorrasos del sistema.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0985

- La impermeabilización de techos y los cielorrasos aplicados también deberán estar terminados.
- Los pisos estarán terminados y nivelados o bien la carpeta de asiento en caso de pisos que puedan ser dañados (vinílicos, gres, madera, etc.).
- Los marcos interiores y todos los elementos a incorporar en el tabique por otros instaladores deberán estar en el lugar de trabajo y sus labores programadas con anticipación.

Se cuidará especialmente el escuadrado de los locales y el aplomado de todos los encuentros entre paredes y la colocación de marcos.

#### **Descripción.**

Los mismos se levantarán por medio de tabiquería de placas de yeso. Las placas de yeso deberán cumplir con los requisitos de las normas IRAM 11643 y ensayos de la IRAM 11644 para las placas Standard y para las placas Corta fuego.

Los tabiques que se construyan con placa antihumedad deberán cumplir con los requisitos de la IRAM 11645.

Los espesores de las placas verdes serán de 12.5mm. y 15mm. Para placas ignífugas se empleará estructura de chapa galvanizada Nº 24, de 35 x 69mm. de sección, colocados cada 40 cm., y soleras de 35 x 70mm., chapa Nº 24. Las placas se montarán mediante tornillos Parker con cabeza Phillips, y su terminación será a junta tomada de acuerdo a especificaciones del fabricante.

Para mochetas o enchape de distintos conductos y servicios, se empleará la misma placa verde, pudiéndose montar sobre estructura de perfiles de chapa galvanizada de menores dimensiones, ello dependerá de cada mocheta o enchape en particular.

De la misma manera, y junto con el muestrario solicitado, la Adjudicatario presentará croquis de detalles de todos los encuentros, sujeciones varias, uniones con carpinterías, etc., previo al inicio de los trabajos.

#### **Materiales.**

Los elementos que integran el sistema son:

Placas de roca de yeso de 12,5mm. de espesor, junta tomada, con protección a la humedad.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 35 x 69mm.

Montante de chapa galvanizada Nº 24, 34 x 35mm.

Soleras de chapa galvanizada Nº 24, 35 X 70mm.

Tornillos T3, 38mm y remaches pop.

Cinta tramada y masilla de secado rápido, de primera calidad.

#### **Soleras:**

Las Soleras horizontales de forma U 35-70-35mm se fijarán mediante tarugos plásticos de expansión con tope, Nº 8 y tornillos de acero de 22 x 40 mm., colocados entre sí con una separación máxima de 60 cm. y de 5 cm. respecto a sus extremos.

Las superiores se fijarán a vigas o losas y las inferiores a los pisos. Los distintos tramos se unirán simplemente a tope. Tramos menores a 50 cm. llevarán no menos de dos fijaciones. Para fijaciones a estructuras de hormigón se emplearán clavos de acero aplicados con clavadoras.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0985

Deberán llevar obligatoriamente en la superficie de apoyo o contacto con el soporte, una banda acústica/estanca.

• **Montantes:**

La estructura se completará colocando montantes aplomados verticalmente, Montantes C de 35-69-30 mm. con una separación horizontal máxima entre ejes de 40 cm., tanto para emplacado vertical como horizontal, utilizándose los perfiles Solera como guías.

Los montantes primeros o de arranque de cada pared llevarán banda acústica y deberán fijarse firmemente a la obra gruesa de albañilería, o a otra unidad existente, con anclajes distantes a 5 cm. de sus extremos y a 60 cm. entre sí, como máximo. Para piezas independientes menores de 80 cm. se fijarán en no menos de dos puntos. Las uniones entre estos perfiles con las soleras inferior y superior se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero de 12mm., ("T1" s/Norma Iram 5471) del tipo punta aguja, con cabeza tanque arandelada y ranura en cruz o remache tipo "pop".

En caso que los montantes sean de menor longitud que la luz a cubrir entre piso y techo, podrán solaparse entre sí girándolos 180 grados uno con respecto al otro, o bien con piezas auxiliares, de manera tal que la longitud mínima de solapes, sea de 20cm. Estos solapes se harán perfectamente solidarios por el empleo de tornillos o remaches. Para alturas de paredes mayores a 4.00m., deberán colocarse montantes formando "H", u obtener la rigidez necesaria en base a montantes especiales, u otros elementos adecuados. Estas soluciones deberán ser aprobadas previamente por el área de Arquitectura. En la realización de esquinas de encuentro en "L", se colocarán dos montantes, uno por cada tabique concurrente, de manera que queden firmemente unidos entre sí. En los encuentros en "T", el tabique de arranque o llegada deberá unirse igualmente con su propio montante a otro previsto anticipadamente en el tabique receptor, nunca deberán quedar unidos a las propias placas, mediante el empleo de fijaciones de expansión u otras.

En vanos para puertas o vanos de paso se interrumpirá la solera inferior (la superior se mantendrá continua), levantándola a 90° en cada jamba del vano hasta una altura mínima de 15 cm. y se la unirá a los montantes del vano con no menos de dos tornillos o remaches por cada ala. El dintel se conformará de modo similar, empleando una solera de longitud mayor en 30 cm. al ancho del vano. Similar solución se empleará para resolver dinteles y antepechos de ventanas.

• **Emplacado:**

Cuando por necesidades de aislamiento acústico así sea requerido, se colocará en el interior de la pared un aislamiento acústico de velo de vidrio con densidad de 20 Kg. /m<sup>3</sup> y de 2" (dos pulgadas) de espesor.

Cuando las diferencias de temperatura entre un ambiente y otro sean importantes, deberá colocarse una barrera de vapor de papel "kraft" parafinado o film de polietileno o similar del lado más caliente de la pared, según se especifique.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

0 9 8 5

Sobre ambas caras de la estructura formada, se colocarán según se detalle, dos capas de placas de yeso de 12,5 mm. ó 15 mm. de espesor, fijándolas mediante tornillos especiales autorroscantes de acero (Tipo "T2", s/Norma Iram 5470), con punta aguja, cabeza trompeta y ranura en cruz, de los largos adecuados para fijar una o dos placas, más un mínimo de 10 mm.

El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya la pared.

En ambos paramentos de paredes que linden con locales húmedos se emplearán placas especiales resistentes a la humedad (verdes). Cuando se requiera resistencia al fuego, se emplearán placas especiales complementadas con aditivos y fibras de vidrio en el cuerpo del yeso (rojas).

Las placas se podrán colocar de manera vertical u horizontal, en el último caso se comenzará a emplacar desde el borde superior de la pared. Se deberá dejar una separación de 15 mm., entre las placas y el nivel del piso terminado, para evitar el ascenso de humedad por capilaridad.

#### **Tabiquería interior de Placa de Yeso.**

Paredes simples, espesor 95 mm.: El espesor total de 95 mm. se obtendrá empleando placas de 12,5 mm., en cada paramento. Tendrá un peso aproximado de 24 a 26 Kg./m<sup>2</sup>, deberá proporcionar un aislamiento acústico de 38 dB sin lana de vidrio y 44 dB con 50 mm. de lana de 20 Kg. /m<sup>3</sup> y una resistencia al fuego de 30 minutos con placas estándar o rojas, con 70mm de lana de 14 Kg. /m<sup>3</sup>.

Para paredes divisorias, cuando sea así solicitado, podrá emplearse este tipo de pared, siempre que sean aisladas con un mínimo de 50mm de lana de vidrio con densidad de 20 Kg./m<sup>3</sup>., acero de 22 x 40mm., colocados con una separación máxima de 0.60m.

#### **Revestimientos de Placa de Yeso**

**Sobre perfiles omega:** Será realizado sobre muros existentes por medio de una estructura metálica compuesta por perfiles de sección trapezoidal, de 70 x 13 mm., tipo Omega, de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, Estos perfiles se colocarán perfectamente aplomados verticalmente, con una separación entre ejes de 0.40m ó 0.48m, fijándolos a la pared a revestir mediante tarugos plásticos de expansión N° 8 con tope y tornillos. Sobre los perfiles Omega se colocará finalmente la capa de placas de yeso de 12,5mm. ó 15mm. de espesor, según se determine, fijándolas mediante tornillos autorroscantes tipo T2. El tipo de placa a utilizar dependerá de las características del local donde se construya el revestimiento. Las uniones entre placas se ejecutarán como se indicara para paredes.

#### **Tabique doble placa de yeso mixto con aislación.**

Tabique doble formado por dos placas de yeso estándar de 12,5 mm atomilladas a un lado de una estructura metálica de acero galvanizado de 70 mm de ancho y dos placas de yeso impregnadas, al otro lado de la estructura. Siendo 120 o 130 mm el espesor final de los tabiques y 400mm la modulación entre montantes. Tratamiento de juntas con cintas de papel microperforado con masilla lista. Entre montantes se ubicará aislación de lana de vidrio.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



**Tabique doble placa de yeso verde ambos lados con aislación**

Tabique doble, formado por dos placas impregnadas de 12,5 mm atornilladas a cada lado de una estructura metálica de acero galvanizado de 70 mm de ancho. Siendo 120 o 130 mm el espesor final de los tabiques y 400mm la modulación entre montantes. Tratamiento de juntas con cintas de papel microperforado con masilla lista. Entre montantes se ubicará aislación de lana de vidrio.

**Capítulo 4 Revoques y Revestimientos.**

Los distintos tipos de revoques y revestimientos serán ejecutados con las clases de materiales en la forma que en cada caso se indica en la planilla de locales y planos de detalle.

El Adjudicatario tendrá en cuenta que los revestimientos a utilizar deberán ajustarse en todos los casos a la mejor calidad, y las superficies revestidas quedarán perfectamente planas y uniformes, sin traba en las juntas.

El Adjudicatario acordará con el área de Arquitectura el criterio de ejecución de los mismos, y la posición que -con respecto a estos- deberán observar las bocas de luz, artefactos, griferías, accesorios, etc.

Salvo que los planos indiquen otra cosa, en todos los locales revestidos se tendrá en cuenta que el revestimiento y el zócalo estarán sobre un mismo plano vertical.

**Transporte y almacenaje.**

Las bobinas de revestimiento PRFV deben transportarse y acomodarse en forma vertical, y almacenarse en lugar seco y a temperatura normal.

**Capítulo 5 - Vidrios.**

Todos los vidrios a proveer deberán ser entregados cortados en sus exactas medidas destacándose muy especialmente y con carácter general, que el Adjudicatario será el único responsable de la exactitud descripta debiendo practicar toda clase de verificación de medidas en el lugar de trabajo. Se deja establecido que las medidas consignadas en las planillas de carpinterías y planos son aproximadas y al solo efecto ilustrativo.

Serán cortados de forma tal que dejen una luz de 1mm. x 3mm. de sus cantos. Cuando se apliquen sobre estructuras metálicas estas recibirán previamente una capa de pintura antióxido. Los vidrios no deberán presentar defectos que desmerezcan sus aspectos y/o grado de transparencias.

**Colocación.**

Deberá ejecutarse por personal capacitado, poniendo especial cuidado en el retiro y colocación de los contra vidrios asegurándose que el obturador que se utilice ocupe todo el espacio dejado en la carpintería a efectos de asegurar un cierre perfecto y una firme posición del vidrio dentro de la misma. En todos los casos de vidrios fijos y visores interiores serán colocados con cinta doble faz 3M y sellado con sellador de siliconas.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6385

**Vítreas.**

Los cristales serán del tipo float de vasa o de seguridad o templado de espesor indicado en las planillas, pero no menor a 4 mm. Sus caras serán perfectamente paralelas y tendrán un índice de refracción constante en toda su superficie, no admitiéndose ningún defecto ni deformación en la imagen o desviación de los rayos luminosos desde cualquier ángulo.

**Carpinterías interiores.**

Se realizarán en paños fijos y herméticos de vidrio laminados incoloro espesor 3+3mm y 4+4mm colocados a tope de revestimiento de pared en ambas caras, pegados a respaldo de goma densa y con sellador de siliconas.

**Visores de puertas.**

Se realizarán en paños fijos y herméticos de vidrio float espesor 4mm colocados a tope de hoja de puerta en ambas caras, pegados a tapacanto y sellados con sellador de siliconas.

**Capítulo 6 – Carpinterías de madera, metálicas y aluminio.**

**Puertas Placas doble contacto**

Las puertas serán de 2" (45 mm), bastidor de álamo de 37 x 70 mm, unido a inglete con lengüetas y relleno del tipo "nido de abeja", cuyas cuadrículas tendrán como máximo 5 cm. entre ejes, de forma tal, que resulte un todo indeformable, que no permita ondulaciones en las chapas. El nido de abeja se ejecutará con MDF de 3 mm. y encuentros a medio ancho. El bastidor llevará adosados internamente refuerzos a media altura de 37 x 70 x 400 mm. a ambos lados para refuerzo en el futuro encastre de cerraduras. Los tapacantos serán con doble lengüeta, de la madera que se especifique, preferentemente de Cedro u otra madera dura.

Las puertas serán enchapadas con láminas de laminado plástico color blanco textura B, deberán ejecutarse aplicando la chapa a la terciada antes de encolar esta última al bastidor. Toda puerta deberá enchaparse en ambas caras con la misma clase de chapa o igual espesor, los tapacantos serán de cedro pintados con esmalte sintético color blanco.

**Características Técnicas**

- Hojas en madera revestidas en laminado plástico color blanco textura B.
- Marco tipo Americano en Chapa BWG 18 para tabique simple de sistema de montaje en seco tipo Durlock que irá a tope con revestimiento de pared.
- Picaporte doble balancín sanatorio pesado y pomeias en bronce patil.
- Cerradura común con llave.
- Clerrpuertas automatico.
- Visor realizado en paños fijos y herméticos de vidrio float espesor 4mm colocados a tope de hoja de puerta en ambas caras, pegados a tapacanto y sellados con sellador de siliconas. Se deberá presentar de detalle de visor y entregar muestra para su aprobación por el área de Arquitectura.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6905

- No se aceptará madera a la vista aún detrás de herrajes.

#### **Carpinterías de aluminio**

Este rubro reviste especial importancia para el sector del Laboratorio de Microbiología, que requiere que las envolventes o tabiques sean estancos, tanto desde adentro hacia fuera como desde afuera hacia adentro.

El Adjudicatario tiene a su cargo la verificación de la totalidad del proyecto de carpintería, dimensiones, tipos de material, accesorios de accionamiento, sellado, etc. de los distintos tipos que conforman las aberturas a colocar y su adecuación al, debiendo comunicar al área de Arquitectura, las observaciones que a su juicio, encontrará en el presente pliego, a fin de subsanarlos.

No se aceptarán carpinterías que no cumplan con las especificaciones técnicas, o tengan errores dimensionales que pudieran haberse evitado con la verificación exigida, aún cuando las mismas hubieran sido completamente fabricadas. Por lo tanto estas circunstancias no serán motivo de consideración como adicionales para la refuncionalización.

**Premarcos:** Previo a la colocación de las carpinterías de aluminio, deberán preverse en los vanos correspondientes los respectivos premarcos de tubo de aluminio.

Dichos premarcos serán fijados a la albañilería y/u hormigón con sus elementos de anclaje convenientes: grapas, brocas, insertos, etc. según los casos, permitiendo la terminación de los paramentos interiores y exteriores.

Con posterioridad a dicha terminación, recibirán la correspondiente carpintería de aluminio quedando perdidos los mismos.

Herrajes: La colocación de los herrajes deberá ser realizada en forma perfecta, y llenará los encastres con toda precisión y uniformemente a ras del plano en que irán embutidos.

#### **Materiales:**

##### **Premarco de tubo de aluminio.**

- **Marcos y hojas:** Perfiles de aleación de aluminio AA6063-T6 línea Módena 2 (curva) de Aluar o similar equivalente, tratamiento prepintado blanco con esmalte acrílico termoendurecible y curado en horno, previo pretratamiento de cromofosfatizado, desengrase y lavado previo y lavado pasivazo y secado posterior.
- **Contravidrios:** de aluminio idem Marco.
- **Herrajes.** Bisagras, cierrapuertas, tiradores, manijas, trabas, etc., de primera marca y calidad.
- **Selladores.** A base de Caucho de Butilo y a base de siliconas tipo Silastic de DOW CORNING o similar equivalente.
- **Burletes perimetrales:** de goma EPDL de alta flexibilidad y de polímero sintético con doble bulbo de gran flexibilidad y resistencia de vulcanizado en las esquinas.
- **Fijaciones:** todos los elementos de fijación como grampas de amure, grampas regulables, refuerzos, tornillos, bulones, arandelas, brocas, etc. serán de aluminio, acero inoxidable no

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

magnética de acero cadmiado electrolíptico 12 micrones zincado, de sección compatible de sección compatible con la función para la cual van a ser utilizados.

Los vidrios u otros materiales que forman parte de las aberturas, se consideran incluidas en el precio unitario del ítem aunque no estén especificadas en los documentos de proyecto.

**Marcos y aberturas de chapa metálica doblada.**

El total de las estructuras que constituyen la carpintería metálica se ejecutarán de acuerdo a las reglas del arte.

Queda incluido dentro del precio unitario para cada estructura o carpintería, el costo de todas las partes accesorias mecánicas complementarias de su accionamiento, como ser herrajes, marcos unificadores, contramarcos, bisagras, tornillos, buzones, grapas, insertos, burletes, selladores, etc. y en general, todos aquellos elementos que aún sin estar explícitamente indicados, sean necesarios para que los trabajos respondan a su fin.

Cuando estas partes accesorias sean de madera, vidrio, mallas u otros materiales que formen parte complementaria de las aberturas, se considerarán incluidas en el precio unitario del ítem.

En el caso que el área de Arquitectura lo considere oportuno, se deberán agregar las manos de pintura que sean necesarias para lograr un perfecto acabado de los trabajos, a costo exclusivo del Adjudicatario.

El Adjudicatario está obligado a presentar a consideración de el área de Arquitectura para su aprobación todos los planos que fueren necesarios, antes de comenzar a ejecutar los trabajos, así como un juego completo de muestras con todos los hierros laminados, chapas y todo otro material componente que se emplee en la ejecución de los trabajos, además se presentará un juego completo de todos los herrajes a colocar en el lugar de trabajo.

**Fabricación:**

**Uniones:** las uniones de perfiles de carpintería metálica y/o chapa doblado serán ejecutados con encastrés y resortes en forma conveniente.

Las uniones de hierro en superposición se pintarán previamente con convertidor de óxido de marca reconocida en plaza, de acuerdo a lo especificado en el capítulo- Pinturas.

No se permitirá el masillado bajo ningún concepto y su colocación se considerará para ocultar fallas

**Soldaduras:** en todos los hierros o perfiles laminados que deban ser unidos con soldadura, estas serán sin distinción, autógena o eléctrica según convenga.

Las partes soldadas se repararán con esmeril, quitando toda rebarba o desborde de soldadura solo en las partes necesarias.

**Grapas:** En las carpinterías que no se fije especialmente el tipo de grapas a emplearse, ésta será de hierro planchuela de 32mmx3, 2mmx150mm de largo, colocadas cada 700 mm o fracción menor, en los dinteles tendrán iguales características, pero de 100 mm de largo.

**Bisagras, burletes felpas, herrajes, accesorios:** El Adjudicatario proveerá y colocará todos los herrajes determinados para cada tipo de carpintería que figura en la planilla respectiva y todos

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

aquellos, que aunque no se mencionen explícitamente, sean necesarios para el correcto funcionamiento de las aberturas.

**Fijación de vidrios:** todos los vidrios se colocarán con burletes que aseguren la condición de absoluta hermeticidad requerida en las áreas indicadas de Microbiología.

**Pintura antióxido:** Previa autorización de la dirección se dará en el taller una mano de estabilizador de óxido tipo Ferrobot o similar y una mano de antióxido al cromato de zinc, sin mezcla de materia colorante, formando una capa protectora continua, homogénea y de buen aspecto.

Se tendrá en cuenta que al hacer el ajuste de las estructuras, y una vez aplicada la última mano de pintura, ésta no será quitada por el desplazamiento de las partes móviles.

#### **Colocación.**

La colocación se hará con arreglo a las líneas y a los niveles correspondientes que figuren en los planos, los que deberán ser ratificados o rectificadas por el Adjudicatario antes de la ejecución de estos elementos.

### **Capítulo 7 – Carpetas.**

**CA1: Carpeta de concreto 1:3** Se ejecutará una carpeta hidrófuga constituida por un mortero 1:3 (una parte de cemento y tres de arena mediana) con la incorporación de hidrófugo inorgánico, de 2 cm de espesor, vinculada, donde corresponda, con las aislaciones verticales y horizontales de las mamposterías.

Se pondrá especial esmero en la nivelación de esta carpeta, para evitar resaltos en el piso. El área de Arquitectura podrá ordenar la demolición y la nueva ejecución de la carpeta si la misma presentara deficiencias y/o ondulaciones que comprometieran el perfecto nivelado del solado de terminación y que no pudieran repararse con simples retoques.

#### **CA2: Carpeta niveladora para aplicación de piso vinílicos**

Previo a la colocación de estos pisos, se colocará sobre la carpeta una capa de mezcla niveladora que deje a las superficies perfectamente lisas y sin imperfecciones que pudieran ser “calcadas” por la superficie del vinilo. Se tendrá muy especialmente en cuenta lo especificado en los capítulos de pisos y zócalos.

Previo a la colocación del piso de vinilo se deberá verificar el grado de humedad de esta carpeta

### **Capítulo 8 – Instalaciones Sanitarias.**

#### **Instalación de Gas**

La instalación deberá responder en un todo a las disposiciones y normas mínimas para su ejecución según el órgano de aplicación correspondiente a GCBA. El Adjudicatario deberá realizar todos los trámites para las inspecciones parciales y finales.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

El Adjudicatario tendrá a su cargo la ejecución de todos los trabajos y la provisión de materiales necesarios para realizar la instalación de acuerdo a los planos.

**Cumplimiento de normas y reglamentaciones**

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

Instituto de Racionalización Argentino de materiales (IRAM).

Código de edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

Asociación Argentina de Electrotécnicos.

Empresa de Telecomunicaciones correspondiente.

Aysa.

Cámara Argentina de Aseguradores.

Compañías proveedoras de Gas.

Donde no alcancen las citadas normas, registrarán las V.D.E., D.I.N. o C.E.I.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Adjudicatario deberá comunicarlo al área de Arquitectura, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, el área de Arquitectura no aceptará excusas por omisión o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

**Materiales.**

Se realizará conexión de suministro de Gas para todos los locales en posición a definir por el área de Arquitectura.

La conexión se tomará de la existente mediante prolongación a realizar por medio de bandejas galvanizadas en todo su recorrido colocadas por encima del cielorraso del área.-

- 1) Los materiales serán de primera marca y calidad aprobadas por Enargas y aceptadas por el área de Arquitectura, respondiendo además a los siguientes detalles:
- 2) La cañería será en su totalidad de hierro negro, con protección Epoxi al igual que las piezas a utilizar. Toda desviación de cañerías será mediante curvas.
- 3) Las llaves de paso serán con campana.
- 4) Las conexiones con los artefactos serán del tipo rígido con uniones dobles.
- 5) Las ventilaciones serán de caño de Zinc, con el mismo diámetro que la salida de los artefactos. Deberán protegerse de lana de vidrio acolchada. Los remates serán a los cuatro vientos, con sombreretes de doble aro individuales para cada ventilación.
- 6) Los anclajes y soportes se instalarán fijándolos a estructuras de hierro, mampostería u hormigón pero No a cubiertas metálicas, cielorrasos, tabiques o cañerías.

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

### **Instalaciones sanitarias**

Las tareas especificadas en estas secciones comprenden la Ingeniería de detalle, la provisión, montaje, puesta en marcha y regulación de las instalaciones.

Estas especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de ítem que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.

El Adjudicatario deberá proveer, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones y mano de obra, todos aquellos trabajos y elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación; los trabajos que se requieren para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, como así también todos los gastos que se originen en concepto de transporte, inspecciones, pruebas y demás erogaciones.

Los componentes provistos garantizarán las condiciones a cumplir según estas especificaciones y para ello podrán variar en más las dimensiones y capacidades de los elementos especificados cuando el oferente lo estime necesario, debiendo indicarlo en cada caso en sus propuestas.

En todos los casos las firmas oferentes deberán mencionar en su Propuesta las emisiones u errores habidos, en caso contrario se interpretará que no los hay y que el Oferente hace suyo el proyecto con las responsabilidades correspondientes.

Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente de obras y Servicios Sanitarios y los reglamentos de la empresa AYSA y Gobierno de la ciudad de Buenos Aires que correspondan con estas especificaciones, los planos proyectados y la completa satisfacción del área de Arquitectura.

Las conexiones de agua y cloaca serán tramitadas por el Adjudicatario y ejecutadas por él mismo o por empresas matriculadas especialmente para realizar los trabajos ante los respectivos entes.

### **Planos e Ingeniería de detalle.**

El Adjudicatario confeccionará los planos reglamentarios, croquis, planos de modificación, planos conforme a las reformas, memoria técnica, memoria de cálculo, y cuanto documento sea necesario, previa conformidad del área de Arquitectura los someterá a la aprobación de la Empresa AYSA y Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, hasta obtener las aprobaciones parciales y Certificado final de las instalaciones.

Los planos proyectados indican de manera general y esquemática, los recorridos de las cañerías, ubicación de válvulas, ubicación de equipos, ubicación de artefactos, etc. los cuales podrán instalarse en los puntos fijados o en otros buscando en la refuncionalización una mejor eficiencia y rendimiento.

Toda la documentación deberá ser realizada en Autocad compatible con versión 2007, planillas en Excel XP y textos escritos en Word XP.

Una vez terminadas las instalaciones entregará tres copias de las instalaciones estrictamente conforme a la refuncionalización.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

**Agua fría.**

A-Caños y accesorios de polipropileno:

Serán marca Acqua System serie 3,2 PN 20", Coestherm PN 20" o Hidro 3 UNIFUSION.

No se permitirá el curvado de la cañería, debiéndose emplear accesorios para los cambios de dirección.

B-Las uniones por termofusión: se ejecutarán con los termofusores, boquillas, tijeras cortatubos, pinzas, etc., indicados por el fabricante.

C- Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálicas galvanizadas.

La fijación de las brocas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen, las cañerías verticales se colocarán a 0,05m de los muros respectivos.

**Cañerías a la vista.**

Todas las cañerías que deban quedar a la vista, serán prolijamente colocadas a juicio exclusivo del área de Arquitectura.

**Todas las llaves de paso:** de ½", ¾" y 1" de diámetro ubicadas en ambientes sanitarios, serán cuerpo de polipropileno y vástago de bronce marca Acqua System con indicación "F" (azul) y tendrán campanas y capuchón cromados para cubrir el corte del revestimiento.

Todas las llaves contarán imprescindiblemente con válvula suelta.

**Agua caliente:**

Caños y accesorios de polipropileno marca Acqua System Serie 3,2 PN 20", Coestherm PN 20" o "Hidro 3 UNIFUSION"

Las uniones por termofusión se harán según lo indicado para agua fría, al igual que lo relativo a sujeciones y cañerías a la vista.

Todas las llaves de paso serán como lo indicado para agua fría

El sistema será central y se conectará con la instalación existente en el edificio.

**Desagües cloacales:**

Todos los caños, accesorios, bocas de desagüe, de acceso y tapas de inspección en contrapiso o suspendidas serán de polipropileno marca Awuaduct, Duratop, Silentium o superior.

Cañerías de 0,160 m de diámetro y 3,9 mm de espesor.

De 0,110m de diámetro y 2,7 mm de espesor.

De 0,063 m de diámetro y 1,8mm de espesor para cañerías de desagüe horizontales y verticales.

Todas las cañerías deberán quedar sólidamente aseguradas mediante grapas de perfilaría metálica galvanizadas. La fijación de las grapas en general se hará por medio de brocas de expansión, teniendo especial cuidado de no dañar las estructuras y los muros donde se coloquen.

Se realizará prueba hidráulica de todas las instalaciones.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

## **Capítulo 9 – Instalación Eléctrica.**

### **Instalación Eléctrica**

Los anclajes y soportes se instalarán fijándolos a estructuras de hierro, mampostería u hormigón pero no a cubiertas metálicas, cielorrasos, tabiques o cañerías, salvo autorizaciones del área de Arquitectura.

NOTA IMPORTANTE SE DEBERÁ TENER EN CUENTA:

De manera prioritaria sobre lo determinado en este pliego y en los planos de la instalación eléctrica deberá cumplir la “Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas”, puesta en vigencia por resolución N° 207/95 del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELÉCTRICIDAD. (ENRE). La resolución ENRE N° 207/95 establece que a partir del 1° de junio de 1996, entra en vigencia la “Reglamentación para la ejecución de Instalaciones Eléctricas en inmuebles” realizada por la Asociación Electrotécnica Argentina.

Dicha normativa especifica las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en inmuebles para preservar la seguridad de las personas y los bienes y brindar un funcionamiento confiable.

Se aplica a todas las instalaciones nuevas que requieran suministro eléctrico en el área de la empresa de distribución.

Dar cumplimiento a esta reglamentación significará la utilización de materiales que respondan a las normas IRAM o IEC y la intervención de especialistas en la ejecución de la instalación eléctrica.

### **Alcance de los trabajos.**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para las instalaciones que se detallan en las Especificaciones Técnicas y planos correspondientes, y trabajos que sin estar específicamente detallados serán necesarios para la terminación de los ambientes de acuerdo a su fin y en forma tal que permitan librarlos al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

Las Especificaciones Técnicas y los planos que las acompañan, son complementarias y lo especificado en uno de ellos, debe considerarse como exigido por todos. En el caso de contradicciones, regirá lo que establezca el área de Arquitectura.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

- a) La colocación de bandejas de distribución, de cañerías y de cajas, que contendrán los tableros de distribución y demás accesorios de las instalaciones, empotramiento de grapas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.
- b) La provisión y colocación de todas las cañerías, cajas, nichos, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, etc., y en general de todos los elementos integrantes de la instalación eléctrica, cualquiera sea su destino y características.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

- c) La provisión, colocación y conexión de todos los conductores, elementos de conexión, interruptores, interceptores, toma corriente, tablero general, tableros de distribución, dispositivos de proyección y contralor, gabinetes de medidores (si fuere necesario), etc., en general, todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes para todas las instalaciones eléctricas y los que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.
- d) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las Especificaciones o Planos. Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte y viáticos del personal obrero y directivo del Adjudicatario, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, carga, y descarga de todos los aparatos y materiales integrantes de las instalaciones.
- e) Dará cumplimiento a todas las ordenanzas municipales y/o leyes provinciales o nacionales, en lo referente al pedido de inspecciones, etc., siendo en consecuencia el responsable material por las multas y/o atrasos que por incumplimiento y/o error en los trabajos ejecutados sufra el Organismo Contratante y/o terceros afectados. Se tendrá en cuenta también las reglamentaciones de las Compañías Suministradoras de energía, con respecto al valor del factor de potencia a cumplir por el consumo de la instalación.
- f) Deberá verificar todas las dimensiones y datos técnicos que figuren en planos y especificaciones, debiendo llamar inmediatamente la atención del área de Arquitectura sobre cualquier posible error, omisión o contradicción. La interpretación o corrección de estas anomalías correrá por cuenta de la mencionada área y sus decisiones serán terminantes y obligatorias para el Adjudicatario.

**Cumplimiento de normas y reglamentaciones.**

Las instalaciones deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas Especificaciones Técnicas Particulares y planos correspondientes, con las normas y reglamentaciones fijadas por los siguientes organismos:

Instituto de Racionalización Argentino de materiales (IRAM).

Código de edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires o códigos municipales según corresponda.

Asociación Electrotécnica Argentina.

Empresa de Telecomunicaciones correspondiente.

Cámara Argentina de Aseguradores.

Compañías proveedoras de Energía Eléctrica.

Donde no alcancen las citadas normas, regirán las V.D.E., D.I.N., ANSI o I.E.C.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Adjudicatario deberá comunicarlo al área de Arquitectura, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la

(1) Se fijaran al momento de la publicación o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

mencionada área no aceptará excusas por omisión o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de las instalaciones.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

En los casos en que este pliego o en los planos se citan modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

En su propuesta el oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime al instalador de su responsabilidad por la calidad de las características técnicas establecidas y o implícitas en pliego y plano.

La cualidad de similar queda a juicio y resolución exclusiva del área de Arquitectura y en caso de que el instalador en su propuesta mencione más de una marca, se entiende que la opción será ejercida por la mencionada área.

#### **Planos**

Los planos indican de forma esquemática la posición de los elementos componentes de la instalación. La ubicación final de los mismos puede sufrir modificaciones y será definitivamente establecida en los planos.

La empresa deberá proceder, antes de iniciar los trabajos, a la preparación de los planos en escala 1:50 con las indicaciones que oportunamente reciba del área de Arquitectura, para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas y demás elementos de la instalación. El Adjudicatario será el directo responsable de la preparación de la documentación de la Ingeniería de Detalle Constructiva de toda la reforma eléctrica.

La ubicación de las bandejas, tableros, equipos y bocas de salida son indicativas, esta Área de Arquitectura en coordinación con el Adjudicatario, definirá la ubicación final.

Tres juegos de copias de los planos, más archivo electrónico en versión CAD, deberán ser presentados por el Adjudicatario luego de recibida la Orden de Compra y serán sometidos a la aprobación del área de Arquitectura con la antelación necesaria para que no pueda haber retardos en la entrega de materiales o finalización del trabajo, ni inferir en el planeamiento de la refuncionalización.

Antes de la instalación de los cuadros generales de comando y distribución y de tableros secundarios, así como de dispositivos especiales de la instalación, tales como cajas de barras, cajas de derivaciones, elementos de señalización, cuadros de señalización, cuadro de señales, etc., se someterá a aprobación un esquema detallado de los mismos con los pormenores necesarios para su estudio y apreciación perfecta de trabajo a realizar.

Además se podrá en cualquier momento solicitar al Adjudicatario la ejecución de planos parciales de detalle a fin de apreciar mejor o decidir sobre cualquier problema de montaje o de elementos a

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

615

instalarse. También está facultada para exigir la presentación de memorias descriptivas parciales, catálogos o dibujos explicativos.

El recibo, la revisión y la aprobación de los planos por el área de arquitectura, no releva al Adjudicatario de la obligación de evitar cualquier error u omisión al ejecutar el trabajo, aunque dicha ejecución se haga de acuerdo a los planos. Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el Adjudicatario apenas se descubra, independientemente del recibo y aprobación de los planos por el área de Arquitectura y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Durante el transcurso del trabajo, se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas.

Terminada la instalación, el Adjudicatario deberá suministrar sin cargo un juego completo de planos y el archivo electrónico en versión CAD, de todas las instalaciones, indicándose en ellos la posición de bocas de centro, llaves, tomacorrientes, conexiones o elementos, cajas de paso, etc., los que se detallarán las secciones, dimensiones y características de los materiales utilizados.

Estos planos comprenderán los de cuadros generales y secundarios, dimensionados y a escalas apropiadas, con detalles precisos de su conexionado e indicaciones exactas de acometidas.

El Adjudicatario suministrará también una vez terminada la instalación, dos juegos de planos e instrucciones de uso y de mantenimiento de cada uno de los equipos o elementos especiales instalados que lo requieran.

#### **Inspecciones**

El Adjudicatario solicitará al área de Arquitectura durante la ejecución de los trabajos, las siguientes inspecciones:

- Una vez colocadas las cañerías y cajas, y antes del cierre de cañerías.
- Luego de ser pasados los conductos y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- Después de finalizada la instalación.

Todas estas inspecciones deberán ser acompañadas de las pruebas técnicas y comprobaciones que el área de Arquitectura estime conveniente.

#### **Ensayos y recepción de las instalaciones**

Cuando el área de Arquitectura lo solicite, el Adjudicatario realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones de los pliegos se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión del área de Arquitectura o su representante autorizado, debiendo el Adjudicatario suministrar todos los materiales, mano de obra y aparatos que fueran necesarios o bien si se lo requiriese, controlar los servicios de un laboratorio de ensayos por el área de Arquitectura para llevar a cabo las pruebas.

Cualquier elemento que resultase defectuoso será removido, reemplazado y vuelto a ensayar por el Adjudicatario sin cargo alguno hasta que el área de Arquitectura lo apruebe.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Una vez finalizados los trabajos, el área de Arquitectura o su representante autorizado efectuarán las inspecciones generales y parciales que estime conveniente en las instalaciones, a fin de comprobar que su ejecución, se ajuste a lo especificado, procediendo a realizar las pruebas de aisiación, funcionamiento y rendimiento que a su criterio sean necesarias.

Estas pruebas serán realizadas ante los técnicos o personal que se designe, con instrumental y personal que deberá proveer el Adjudicatario. La aprobación del estado de aisiación, deberá efectuarse con una tensión no menor que la tensión de servicio, utilizando para tensiones de 380 o 220 v mego metro con generador de tensión constante de 500 v como mínimo.

Para la comprobación de la aisiación a tierra de cada conductor deben hallarse cerradas todas las llaves e interruptores y conectados los artefactos y aparatos de consumo.

Para la comprobación de aisiación entre conductores, no deben ser conectados los artefactos y los aparatos de consumo, debiendo quedar cerradas las llaves e interruptores.

Cuando estas comprobaciones se realicen para varias líneas de conjunto, deben mantenerse Intercalados todos los fusibles correspondientes.

El valor mínimo de la resistencia de aisiación contra tierra y entre conductores, con

Cualquier estado de humedad del aire, será inferior a 1000 Ohms / volt por cada tramo de 100 metros o fracción, para cada una de las líneas principales, seccionales, subseccionales y de circuitos.

Si la comprobación se llevase acabo para un grupo de líneas y el valor resultara inferior al mínimo establecido, deberá comprobarse que la resistencia de aisiación de cada una de ellas, no resulte inferior al mínimo indicado anteriormente. En ningún caso la resistencia de aisiación podrá ser inferior a 220 Kilo ohms.

Estas pruebas, si resultan satisfactorias a juicio del área de Arquitectura, permitirán efectuar la recepción provisoria de las instalaciones. En caso de no resultar satisfactorias las pruebas efectuadas por haberse comprobado que las Instalaciones no reúnen la calidad de ejecución o el correcto funcionamiento exigido o no cumplen los requisitos especificados en cualquiera de sus aspectos, se dejará en el acto constancia de aquellos trabajos, cambios, arreglos o modificaciones que el Adjudicatario deberá efectuar a su cargo para satisfacer las condiciones exigidas, fijándose el plazo en que deberán dárseles cumplimiento, transcurrido el cual serán realizadas nuevas pruebas con las mismas formalidades.

#### **Descripción de los trabajos.**

Las instalaciones comprendidas en estas especificaciones serán las siguientes:

- Instalaciones para Iluminación y tomacorrientes.
- Instalaciones fuerza motriz.
- Instalaciones para Iluminación de emergencia.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

### **Cañerías**

Las cañerías deberán ser de hierro del tipo semipesados, soldadas con costura interior perfectamente lisa. Se emplearán en trozos originales de fábrica de 3 m de largo cada uno. Serán esmaltado interior y exteriormente, roscados en ambos extremos y provistos de una cupla.

Los diámetros a utilizarse responderán a las necesidades de cada caso en particular y no se utilizará caños de sección inferior a  $\frac{3}{4}$ ".

Responderán en calidad, peso y medidas a lo establecido en la norma IRAM 2005. Para diámetros mayores de 2" (R 551/46) se utilizarán caños de hierro galvanizado.

### **Cajas.**

Las cajas a utilizar serán de acero estampado de una sola pieza, de un espesor mínimo de 1.6 mm esmaltadas o galvanizadas interior y exterior. Responderán a la norma IRAM 2005.

Se emplearán cajas ortogonales grandes, profundidad de 90 x 90 x 55 mm para centros y chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos, cuadradas de 100 x 100 mm con tapa lisa para inspección de cañerías simples. Para llaves de un efecto y tomacorrientes a puntos terminales de cañerías se utilizarán cajas rectangulares de 50 x 100 mm. En los casos en que se trate de llaves o tomas donde concurren más de seis conductores o más de tres caños, se utilizarán cajas de 100 x 100 mm con tapas adaptadoras especiales suplementarias o se dispondrán dos cajas convenientemente comunicadas.

Las cajas de centro estarán provistas de ganchos para colgar artefactos del tipo especificado por la norma IRAM u otro tipo de suspensión que se indique. A tal efecto el Adjudicatario deberá requerir al área de Arquitectura las directivas pertinentes para ejecutar la instalación.

Todos los tipos de cajas especificados se utilizarán solamente para la cañería de hasta  $\frac{3}{4}$ ". En los casos de cañerías de dimensiones mayores, deberán utilizarse cajas simples pero de dimensiones adecuadas al diámetro de las cañerías que entren en ella. Tanto esas cajas, en los casos que sea necesario, como las cajas de paso o derivación con cañerías múltiples, serán construidas de ex profeso, de dimensiones adecuadas a cada caso, de chapa de hierro de 1.6 mm de espesor como mínimo para cajas de hasta 200 x 200 mm y de 2 mm de espesor para cajas de 400 x 400 mm, en dimensiones mayores serán reforzados con hierros perfilados. Los ángulos serán soldados y la chapa de hierro del mismo espesor, sujetas con tornillos. Se terminarán con base de corroles y esmalte sintético.

La ubicación de las cajas se hará, según indican los planos de detalle o de acuerdo a las indicaciones que al respecto imparta el área de Arquitectura.

Lo indicado anteriormente, en cuanto a dimensiones de las cajas, deberá cumplir con las condiciones de volumen, según la cantidad y sección de los conductores, establecidas por la siguiente tabla:

Sección del conductor en mm <sup>2</sup>	Volumen mínimo de la caja en cm <sup>3</sup>
1	30 125
1.5	32 125

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

2.5	34 250
4	38 250
6	44 500
10	54 500
16	70 1600

Para la tabla se tomará como un conductor cada uno de los que pasa a través de la caja sin derivación. En caso de variar la sección se tomará como referencia la mayor. Cada conductor de derivación se tomará como un conductor más.

El conductor de tierra se equiparará al efecto del cómputo indicado a un conductor aislado de la misma sección.

**Cañerías y cajas a la vista**

En los locales donde los planos indiquen cañerías y cajas a la vista antes de su colocación el Adjudicatario presentará a la aprobación del área de Arquitectura planos de detalles de la ubicación de cañerías y cajas.

Se fijarán los caños sobre soportes perfilados de hierro galvanizado del tipo Olmar, fijados a la mampostería u hormigón con bulones o brocas de expansión, no admitiéndose la utilización de tacos de madera.

La fijación con clavos de cabeza roscada introducidos por medio de pistola de martillo, deberá ser autorizada por el área de Arquitectura en cada caso en que se desee utilizar.

Los caños serán fijados a los soportes mediante abrazaderas "U" de hierro galvanizado del tipo portante y en fijación con ajuste a tornillo del tipo Olmar, independientes para cada caño.

En los recorridos conjuntos de caños, especialmente en los racks de acometida a montantes, se preverá muy particularmente la accesibilidad de los distintos caños de modo tal que cualquiera de ellos pueda ser retirado sin necesidad de desmontar el conjunto.

El tipo de cañerías y accesorios, cajas de pase o derivación, cajas para llaves, tomacorrientes, etc., de acuerdo a las características de uso del local y según sean colocadas al interior o la intemperie.

Se terminarán pintadas con los colores que indique el área de Arquitectura con esmalte sintético, tarea a cargo del Adjudicatario.

Cuando los planos lo indiquen se utilizarán bandejas porta cables, de las dimensiones adecuadas a los conductores a transportar o especificadas en los planos con la utilización de todos los accesorios correspondientes al sistema a emplear, el cual deberá ser sometido por el Adjudicatario a la aprobación del área de Arquitectura.

Las condiciones de sujeción de las bandejas serán las adecuadas con los pesos de soporte (peso propio, de los conductores y los artefactos de iluminación que de ellas se suspendan). En todos los casos la sujeción de las mismas responderá a las indicaciones del fabricante con elementos especialmente diseñados a tal fin. Deberán montarse perfectamente alineadas llevando un perfecto

(1) Se fijaran el momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

1985

paralelismo con tabiquerías o estructuras principales, evitando en todo momento el cruce en diagonal por el medio de locales o pasillos; además de estar perfectamente niveladas.

Las instalaciones a la vista, ya sean que corran por cañerías o bandejas porta cables, deberán contar con identificación en su tendido.

Esta identificación respetará el criterio de ser colocada en cada uno de los distintos locales que atravesare, interiores o exteriores, o cada un máximo de 5 m de tendidos que superen dicha medida.

#### **Conductores.**

Los conductores a utilizar desde los tableros secundarios serán de cobre según secciones acordes a los consumos indicados en planos. Serán cables extra flexibles aislados en P.V.C., del tipo denominado I.K.V. Responderán a lo establecido en la norma IRAM 2183. Respondiendo al tipo antifiama.

No se utilizarán en iluminación secciones menores de 1 mm<sup>2</sup>, para los circuitos de efectos y de 1.5 mm<sup>2</sup>, en los circuitos de alimentación de los artefactos. Cuando la sección demande conductores de 2.5 mm<sup>2</sup>, estos serán colocados como mínimo hasta alimentar la mitad de las bocas alimentadas por el circuito.

En los circuitos de tomacorrientes (Independientes), no se hará ninguna disminución de sección de los conductores hasta la última caja.

Los conductores colocados en el interior de cañerías que por razones constructivas insalvables y con aprobación del área de Arquitectura formen "sifón", llevarán una cubierta de plástico reforzado "tipo emplomado".

No se efectuaran bajo ningún concepto empalmes de conductores fuera de las cajas de pase o derivación.

Las uniones se ejecutarán por trenzamiento reforzado, para secciones de conductores hasta 2.5 mm<sup>2</sup> y soldadas para secciones mayores. Se cubrirán después con una capa de goma dura y cinta aisladora o con de P.V.C., debiéndose obtener una aislación del empalme por lo menos igual a la de fábrica del conductor.

De todas formas la ejecución especial de empalmes, el Adjudicatario deberá presentar muestras para aprobación del área de Arquitectura.

Los extremos de los conductores hasta 2.5 mm<sup>2</sup> de sección, para su conexión con aparatos de consumo, maquinas, barras colectoras, interruptores, etc., se hará por simple ojalillo con el mismo conductor.

Para secciones mayores, irán dotados de terminales de cobre o bronce estañados soldados a los mismos o fijados por compresión con herramientas adecuadas, dejándose los extremos de los conductores de una longitud adecuada como para poder conectar el dispositivo correspondiente.

Los conductores que se colocan en un mismo caño, serán de diferentes colores para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o contralor de la instalación. La convección que se adopte se mantendrá en toda el trabajo.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

8985

Los conductores correspondientes a las diversas fases deberán respetar las siguientes convenciones de colores a lo largo de todo su recorrido:

- Fase R: Marrón (Castaño).
- Fase S: Negro.
- Fase T: Rojo.
- Neutro: Celeste.
- Tierra: Amarillo / Verde.

Los conductores de luz y fuerza motriz de hasta 50 mm<sup>2</sup> inclusive, que se instalen serán de cobre electrolítico, de secciones de acuerdo a cálculo con aislación termo plástica de P.V.C. para 1.000 V del tipo auto extingüible.

**Tierra de seguridad.**

Deberá efectuarse la conexión a tierra de las partes metálicas de la instalación normalmente aislados del circuito eléctrico como ser caños, armazones, cajas, gabinetes, tableros, carcazas de motores, etc., de manera de asegurar la continuidad metálica, mediante la unión mecánica y eléctricamente eficaz de las partes metálicas y mediante la colocación de un conductor (de color reglamentario), al que deben conectarse cada elemento de toda la instalación. En el caso de conexión de equipos mediante fichas de conductor debe tener su espiga, dispuesta de tal manera que esta haga contacto antes que las espigas con tensión al efectuar la conexión y resulte imposible el enchufe erróneo de las espigas.

El circuito de puesta a tierra deberá ser continuo, permanente y tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia eléctrica que restrinja el potencial respecto a tierra de la parte protegida a un valor no peligroso, 65 v (según norma V.D.E.) el valor máximo de la resistencia de puesta a tierra no debe ser superior a 10 Ohms medida entre cualquier punto de la parte protegida y tierra.

Los conductores para la conexión con la toma de tierra deberán ser cobre y su sección será según la intensidad de desenganche del interruptor automático o de fusión del fusible según la siguiente tabla:

Intensidad de de desenganche en A	Sección del conductor en mm <sup>2</sup>
Hasta 20	2.5
" 30	2.5
" 40	4
" 60	6
" 100	10

Para intensidades mayores a 100 A, las secciones serán iguales a la cuarta parte de la intensidad de corriente admisible para hasta tres conductores activos colocados en un caño o conducto (Reglamento A.E.A.) y con una sección máxima de 35 mm<sup>2</sup>.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Para la puesta tierra, en el lugar que se indique en los planos, se utilizará jabalina tipo M.O.P. construida en cobre macizo estañado de sección cruciforme de 38 mm de diámetro y 2 m de largo, aproximadamente con abrazadera de bronce fundido en extremo superior, con sujeción a tornillo para cable de salida.

Se introducirá en perforación de 4" de diámetro hasta la primera napa de agua y se encamisará con caño de fibrocemento hasta la profundidad donde la compacidad del terreno asegure la permanencia de la perforación. En la superficie se terminará la perforación en una cámara de Inspección de 300 x 300 mm, en la que se instalarán amurados sobre unos laterales dos pernos roscados de bronce de 1/2 "de diámetro, cada uno de los cuales recibirá un extremo del cable de tierra con terminales de compresión, el de conexión a jabalina y el de llegada de la instalación.

Entre estos pernos roscados se instalará un eslabón retirable, de planchuela de cobre, con el fin de facilitar las comprobaciones y mediciones del sistema.

Dicha cámara deberá contar con una tapa, marco y tapa de acero inoxidable estampado desmontable, a proveer por el Adjudicatario.

#### **Llaves de efectos y tomacorrientes**

Las llaves de comando para los distintos efectos de iluminación se dispondrán en los tableros correspondientes a cada sector, montadas sobre el frente del mismo.

#### **Ramales de tableros seccionales a tablero general**

Se proveerán y colocarán las indicaciones en los planos y del tipo y características que indique el Pliego de Especificaciones Técnicas.

#### **Tableros seccionales**

Se indican las cantidades a proveer e instalar, características y forma constructivas de los mismos, distribución interna, borneras, elementos que contendrán terminación, material o pintura y medidas en las Especificaciones Técnicas.

Previamente a su ejecución el Adjudicatario presentará a la aprobación de el área de Arquitectura tres copias de los siguientes planos:

- a) Del esquema unifilar.
- b) Del vista del tablero en la escala conveniente.
- c) Del corte de detalles constructivos en escala 1:1.

#### **Tablero general**

En las Especificaciones Técnicas y planos se dan en forma Indicativa:

- a) Descripción general de la forma constructiva de la estructura.
- b) Distribución interna, montaje y acceso a los elementos que contendrá.
- c) Condiciones y características que deben cumplir las barras de alimentación y distribución interna.
- d) Tipo de borneras e identificación de conductores mediante anillos indicadores.
- e) Características de los elementos de comando, protección y medición.
- f) Terminación de la parte metálica, tratamiento desoxidante y desengrasante y pintura.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto N° 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

El Adjudicatario, previamente a su ejecución, presentará para su aprobación del área de Arquitectura, tres copias de los siguientes documentos:

- Memoria descriptiva del tablero

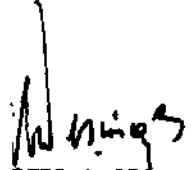
**Conexión a motores**

Será a cargo del Adjudicatario de electricidad, la instalación eléctrica, conexión, ajuste de protección y prueba de funcionamiento de motores, no incluyendo esto la instalación de cañería, cableado y conexión de circuitos auxiliares de control enciavamiento, señalización, etc., para aire acondicionado, ascensores y para cualquier otra instalación, salvo que éste expresamente aclarado en los citados documentos.

La instalación eléctrica en conducto rígido terminará en una caja de conexiones cuadrada de aluminio fundido o chapa de hierro de 2 mm de espesor soldada con tapa, próxima al motor pero no montada sobre él o sobre su base, si esta fuera del tipo flotante, desde esta caja, que deberá estar sólidamente fijadas y protegida, hasta la bornera de conexiones propia del motor se comunicará la instalación de caño flexible de fleje de acero anillado o espiralado, galvanizado de tipo apropiado para el uso eléctrico, con cabezales de bronce fundido especiales para el caño, roscado para su acometida a las cajas, o fijación a ella inmediatamente contratuerzas y boquillas.

**Desmontes**

Se deberá contemplar el retiro y anulación por completo de todas las instalaciones existentes, de modo que no queden instalaciones mixtas o sin uso pero con tensión. Estas tareas estarán a cargo y por cuenta del Adjudicatario.

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.



## ANEXO II

### Instructivo para gestionar el alta de beneficiario

Para poder recibir recursos del Estado Nacional a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro Nacional, los potenciales beneficiarios deberán cumplimentar los Formularios A y B (se adjuntan) para ser presentados ante la Secretaría de Hacienda de la Nación.

Datos necesarios para completar los Anexos:

Denominación Social: la que figure en los estatutos respectivos

Situación ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS - AFIP

Número de CUIT-CUIL-CDI: el que conste en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o constancia respectiva emitida por la misma.

Domicilio: deberá consignarse el domicilio fiscal indicando localidad, provincia y código postal (el mismo que figura en el formulario de alta de inscripción en la AFIP o en la constancia respectiva emitida por la misma).

Cuenta bancaria: a efectos de poder percibir los pagos deberá declararse una cuenta bancaria, abierta en alguno de los Organismos autorizados para operar (ver Bancos Adheridos al Sistema de Cuenta Única del Tesoro) consignando:

Número de la cuenta

Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente, etc.)

Nombre completo del Banco

Nombre y/o número de la Sucursal

Documentación necesaria para el trámite:

Acta de designación de autoridades o Poder (por ante escribano público certificado por el correspondiente Colegio Profesional) que autorice la firma de las solicitudes y formularios a presentar.

Fotocopia del Formulario de alta de inscripción (inicial y última modificación -si la hubiera-) en la AFIP, o constancia emitida por dicho organismo en la cual quede sentado la situación de la institución respecto de los Impuestos, certificada como copia fiel del original por el representante legal del beneficiario.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)





Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

Formularios A y B

Los formularios identificados como formularios A y B deberán presentarse debidamente completados y en original, firmados por la persona autorizada por el Acta de Designación de Autoridades o Poder antes mencionado.

El Formulario identificado como B deberá estar certificado por el Banco donde se ha radicado la cuenta declarada.

**BANCOS ADHERIDOS AL SISTEMA DE LA CUENTA UNICA DEL TESORO**

<i>Código Beneficiario</i>	<i>Entidades Bancarias</i>	<i>Fecha Ingreso a CUT</i>
6794	BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.	Jun-95
1036	BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	Jun-95
1393	BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	Jun-95
1153	BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES	Ago-96
3012	BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO	Oct-96
7927	BANCO SANTANDER RÍO S.A.	Sep-01
1148	BANCO PATAGONIA S.A.	Dic-03
1527	BANCO SAN JUAN S.A.	Jun-05
33349	BANCO MACRO S.A.	Nov-05
17553	NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.	Jul-06
39894	HSBC BANK ARGENTINA S.A.	Mar-07
7478	BBVA BANCO FRANCES S.A.	Oct-07
82283	BANCO SUPERVIELLE	Feb-09

*Dr. Otto A. Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o cocontratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

FORMULARIO "A"

BENEFICIARIOS DE PAGOS, SOLICITUD DE ALTA / MODIFICACIÓN / REACTIVACIÓN

Fecha: ... / ... / ...

OPERACIÓN: 

ALTA		REACTIVACIÓN		MODIFICACIÓN	
------	--	--------------	--	--------------	--

ENTE: 

BANCO		BENEFICIARIO		CLIENTE	
-------	--	--------------	--	---------	--

IDENTIFICACIÓN DEL ENTE:

NRO. DE ENTE

DOCUMENTO: TIPO  NUMERO

IDENTIFICACIÓN: TIPO  NUMERO

DENOMINACIÓN:

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

LOCALIDAD

PROVINCIA  PAÍS

ACTIVIDAD ECONÓMICA

SITUACIÓN IMPOSITIVA DEL ENTE:

IMPUESTO	Inscripto	No Inscripto	Exento	No Resp.	No Resp c/Ret*	Resp. Monotributo	No categorizado
GANANCIA							
IVA							

\* Solo para UTÉs y sociedades de Hecho, los cuales deberán adjuntar tantos formularios como integrantes de la sociedad o UTE la integren.

"No será responsabilidad del Tesoro Nacional, cualquier demora en el depósito de los fondos por su parte, derivada de modificaciones a los datos oportunamente suministrados, no informadas en tiempo y forma"

FIRMA DE (LOS) SOLICITANTES

T.E.: \_\_\_\_\_

FAX: \_\_\_\_\_

*Dr. Otto A. Orsingher*  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

6985

FORMULARIO "B"

AUTORIZACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGOS DEL TESORO NACIONAL EN CUENTA BANCARIA  
SEÑOR  
DIRECTOR DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
DE LA A.N.M.A.T.

El (los) que suscribe(n)....., en mí (nuestro) carácter de....., de....., CUIT. Nº .....con domicilio legal/real/comercial en la calle.....Nº....., Piso....., Dto./Ofic./local Nº.....de la localidad de ....., Provincia de....., autoriza (mos) a que todo pago que deba realizar la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en cancelación de deudas a mí (nuestro) favor por cualquier concepto de Organismos incluidos dentro del Sistema de Cuenta Única del Tesoro, sea efectuado en la cuenta bancaria que a continuación se detalla y sobre la cual ejerzo (cemos) la titularidad o representación legal:

	USO CGN.
CUENTA CORRIENTE Nº	
DENOMINACIÓN	
BANCO	
SUCURSAL	
DOMICILIO	

La orden de transferencia de fondos efectuada por la Tesorería General de la Nación dentro de los términos contractuales, extinguirá la obligación del deudor por todo concepto.

Asimismo, me comprometo a informar acerca de cualquier cambio que se opere en la cuenta arriba citada, teniendo validez todos los depósitos que allí se efectúen, hasta tanto no sean notificados fehacientemente a ese Organismo.

En el supuesto de decidir la suspensión de esta modalidad de pago, me comprometo a informarlo en forma fehaciente con una antelación mínima a los cinco (5) días al pago.

FIRMA (S) Y ACLARACIÓN (ES).....

**Certificación de la firma (s) por el Banco.**

(1) Se fijaran al momento de la publicidad o notificación al proveedor o contratante (artículo 57 del Anexo del Decreto Nº 893/2012)

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENOR  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

905

**ANEXO III**

**CERTIFICADO DE VISITA**

Ref. Expediente N° 1-47-21436/12-3

Licitación Privada

**Refuncionalización de Laboratorio de Microbiología**

**Edificio sede INAME**

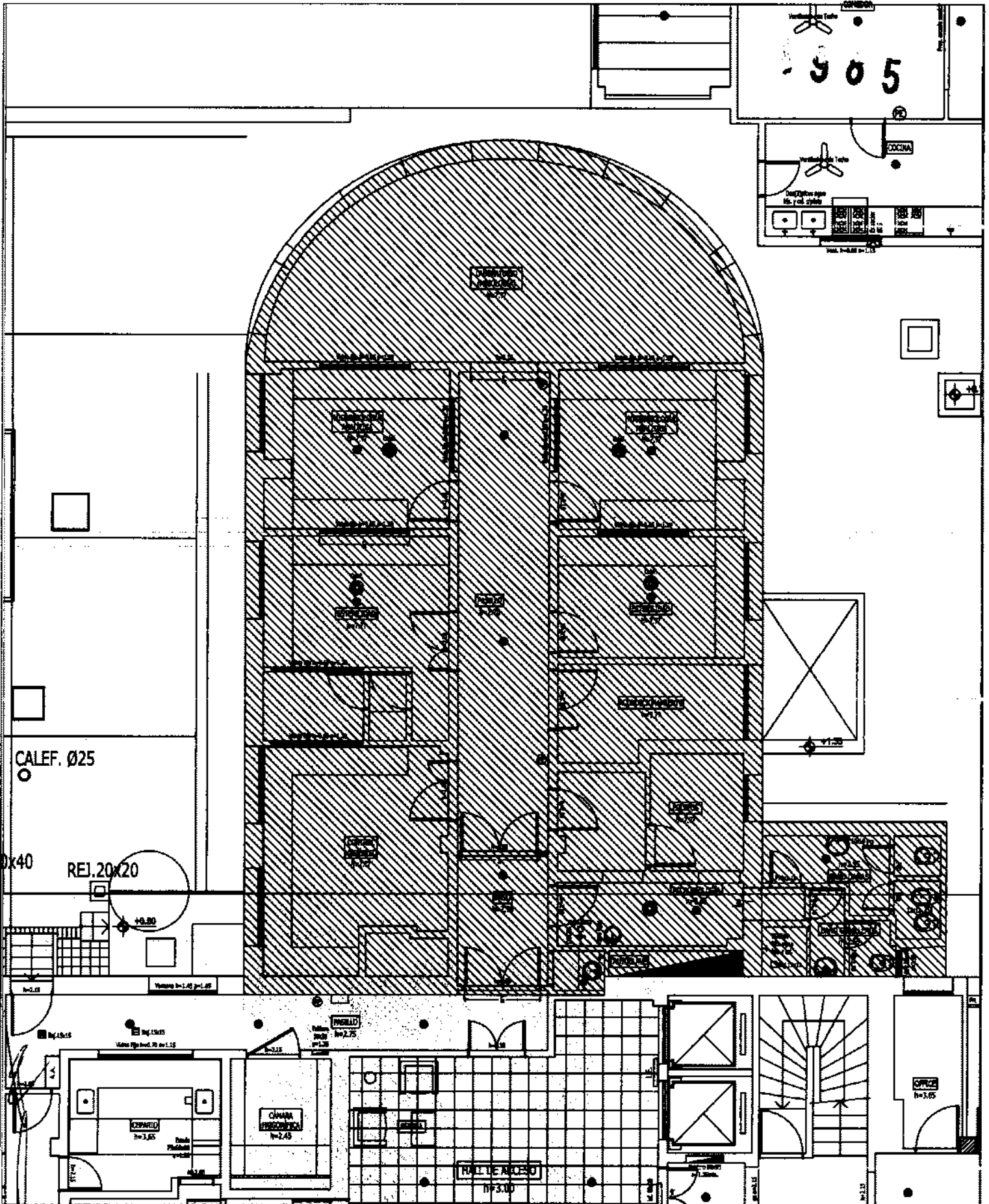
CERTIFICO QUE LOS SEÑORES DE LA FIRMA:

\_\_\_\_\_  
NOMBRE:

\_\_\_\_\_  
DOCUMENTO:

REALIZARON EL DÍA -----/-----/----- LA VISITA E INSPECCIÓN DEL EDIFICIO SITO EN CASEROS 2161, INAME. DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES.

  
Dr. OTTO A. ORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.



CALEF. Ø25

REJ. 20x20

Plano N: **1**

REFERENCIA  
Escala: 1/75  
Fecha: 00.00.2012  
Dibujó:  
Verificó:  
Revisó:



ETAPA  
Avda - Proyecto

REFERENCIA  
Laboratorio de  
MICROBIOLOGIA - INAME

PROYECTO  
PLANO DE UBICACION

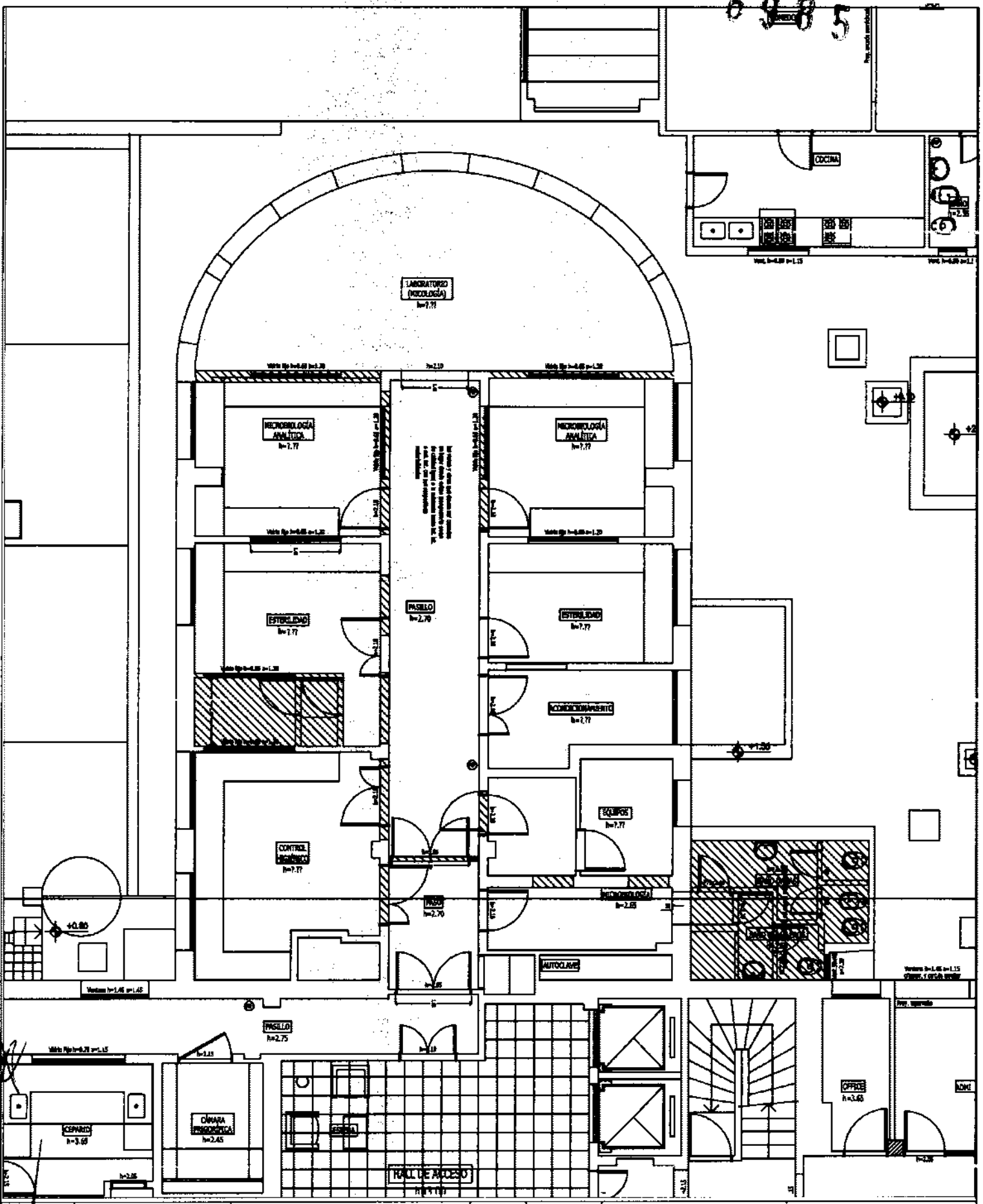
OBRA


**ANMAT**  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Oficina de Asesoramiento  
Calle de la Independencia 27  
Buenos Aires - Argentina  
Teléfono: 43420000 int. 1108

Ministerio de  
Salud  
Requisitos de Insumos

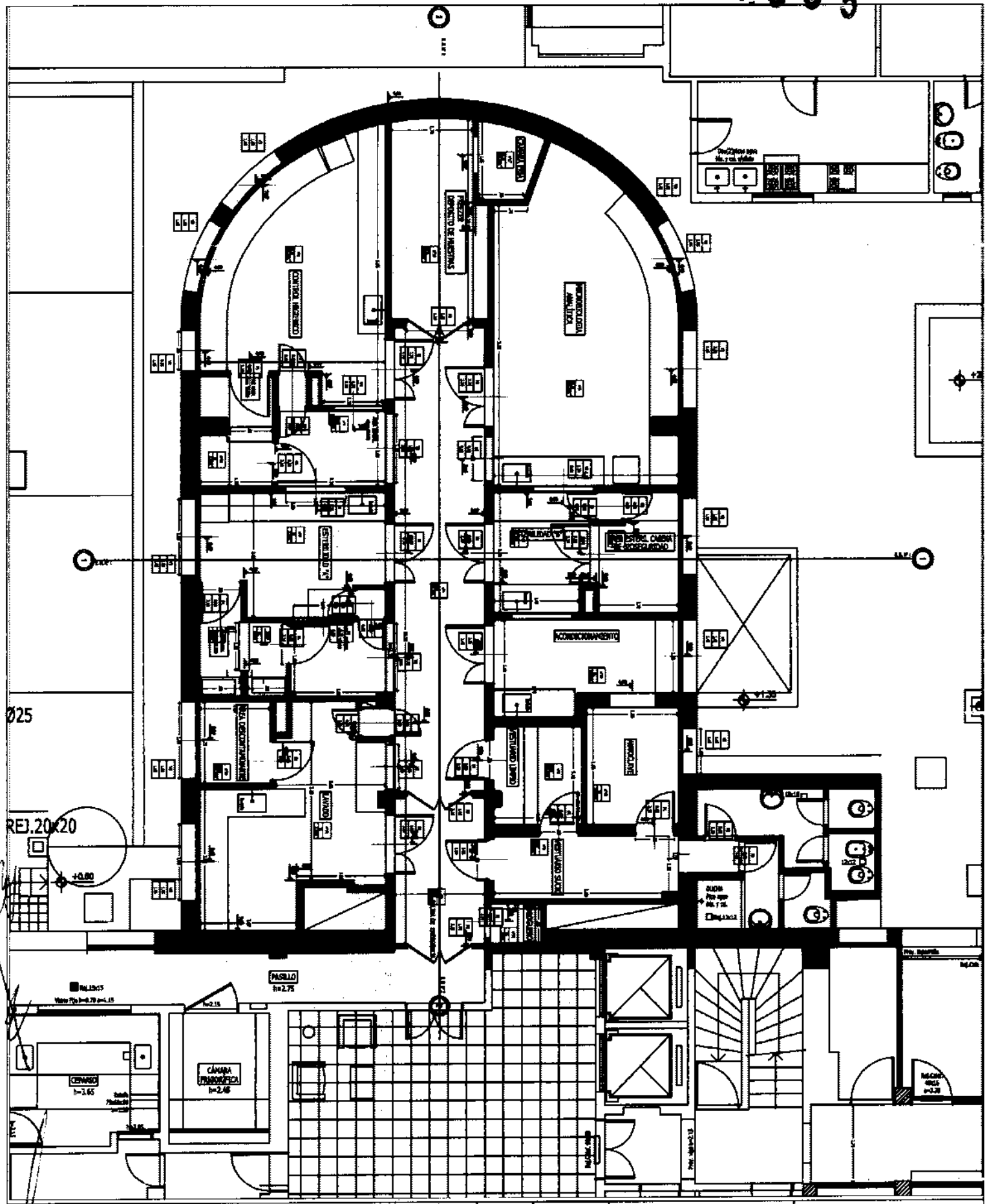
6-8-85



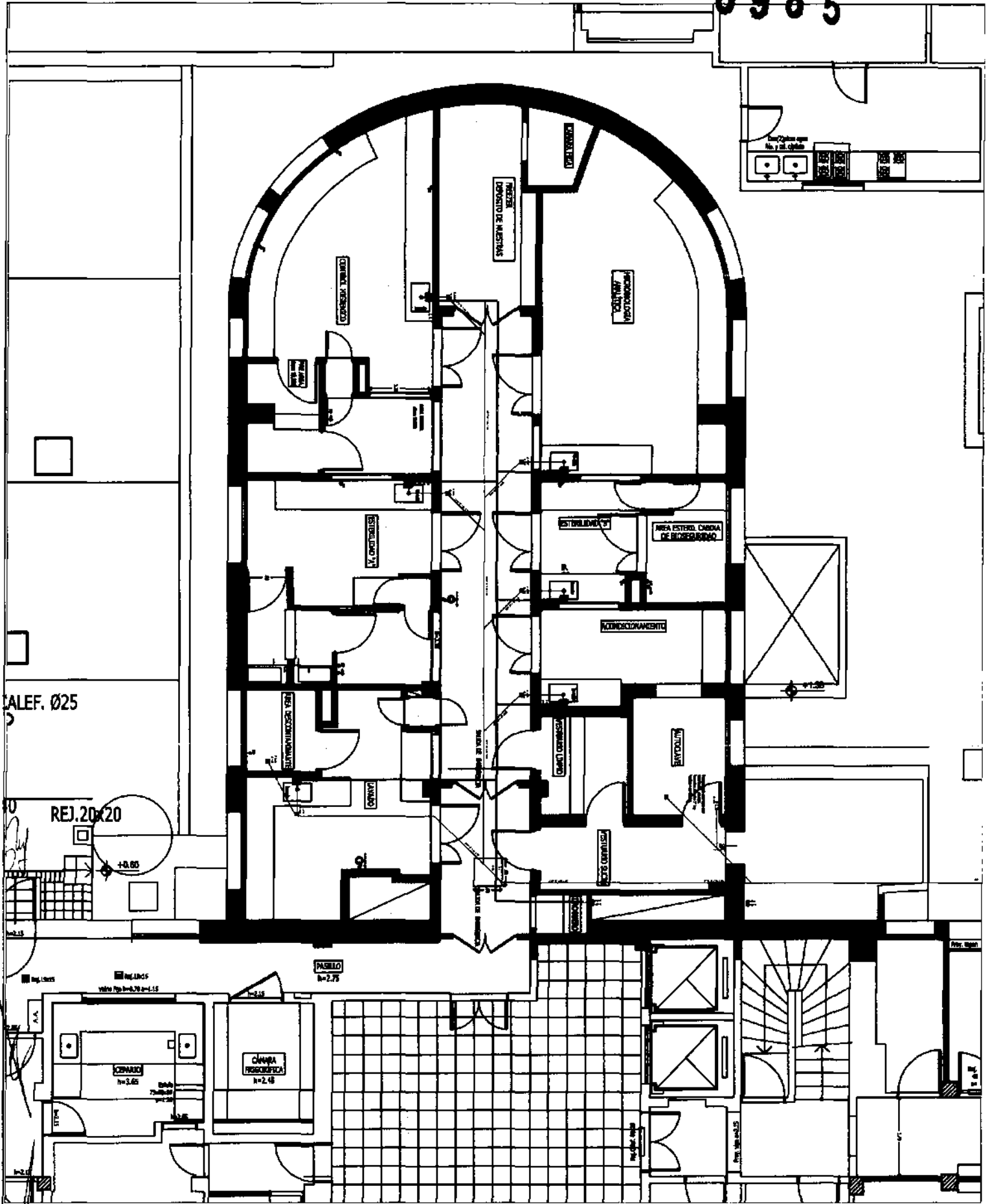
<p>OSBA</p>  <p>ANMAT Administración Nacional de Acreditación Tribunal de Control de Calidad</p> <p>Oficina de Acreditación Av. de Mayo 449 2º Buenos Aires - Argentina TEL: (011) 4348000 ext. 1105</p> <p>Monsieur Schmid Presidencia de la Nación</p>	<p>PROYECTO DESOLUCION</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>ETAPA Auto - Proyecto</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAVE</p>	<p>Plano N: <b>2</b></p>
---	--------------------------------	--	----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------------------------

DR. OTTO A. LORSINGHER  
SUB-INTERVENTOR

6985



<p>Plano N: <b>3</b></p>	<p>REFERENCIA Escalar: 1:200 Fecha: 09.09.2012 Dibujó: Verificó: Revisión:</p>	<p>ETAPA Ane - Proyecto</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INMATE</p>	<p>PROYECTO</p> <p>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</p>	<p>0924</p> <p><b>ANMAT</b> Agencia Nacional de Medicamentos y Alimentos</p> <p>Oficina de Asesoramiento Av. de Mayo 488 3º Buenos Aires - Argentina Tel: 0054 11 43860000 Ext: 1200 Fax: 0054 11 43860001</p> <p>Instituto de <b>Salud</b> Federal de la Nación</p>
--------------------------	--	---------------------------------	---	--	--



CALEF. Ø25  
 REJ. 20x20  
 +0.80

REFERENCIA  
 Escala: 1:200  
 Fecha: 00.00.2012  
 Dibujo:  
 Verificado:  
 Revisión:

Todas las medidas son en metros en Chile

Plano N.º **4**

ESTADO  
 Ante Proyecto

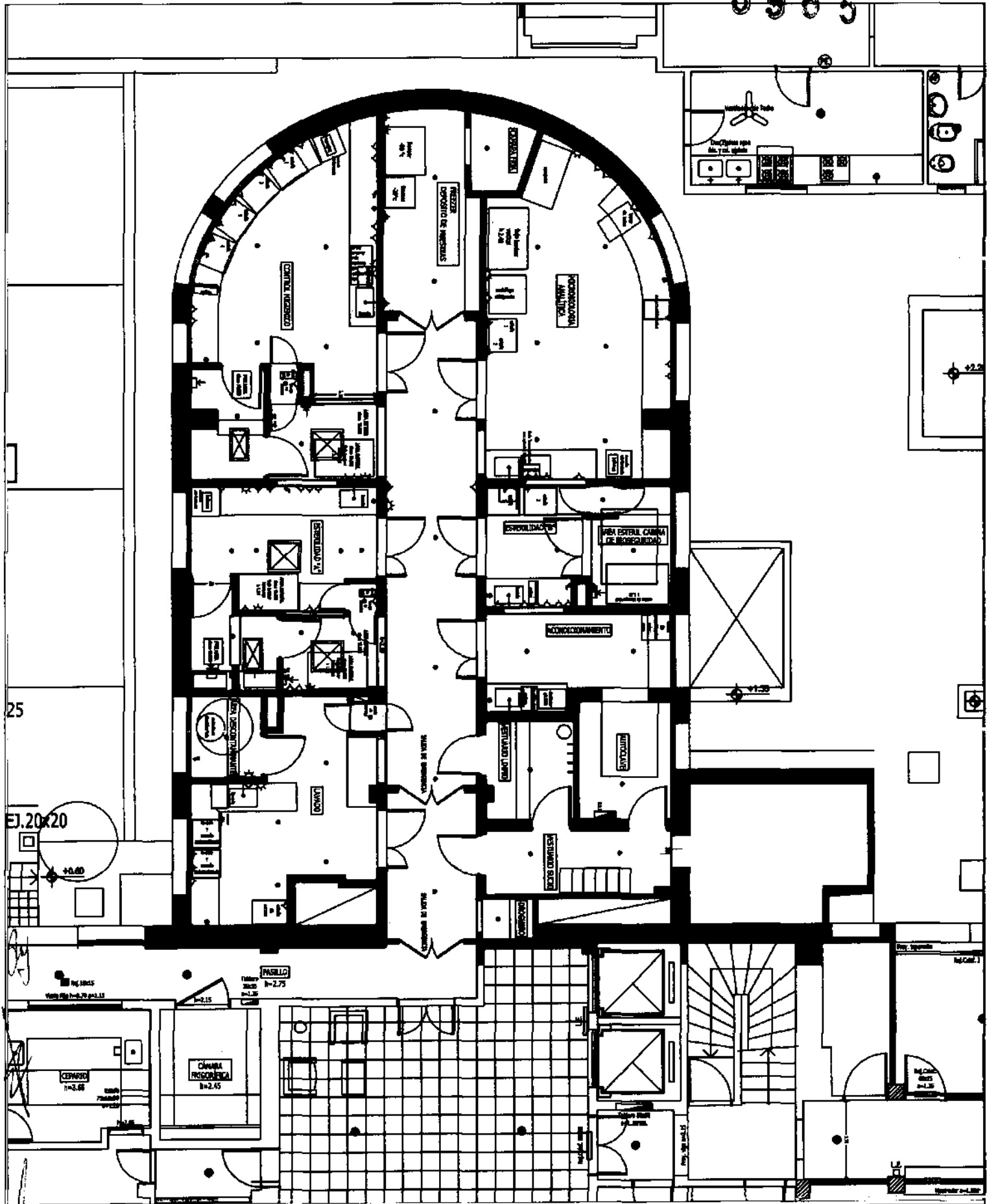
REFERENCIA  
 Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAMI

PROYECTO

ANMAT  
 Oficina de Asesoría Técnica de Vigilancia  
 Av. de España 669 - 2º  
 Bustos Altos - Santiago  
 Teléfono: 22600000 ext. 1109


SALUD  
 Ministerio de  
 Previsión de la Nación



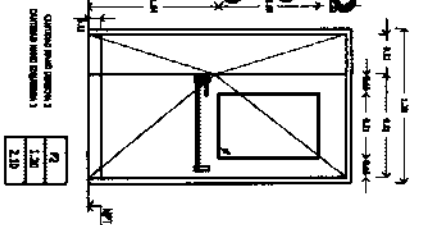


25

EJ. 20x20

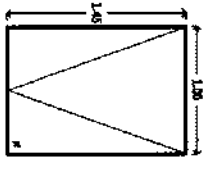
<p>ORSA</p>	 <p>ANMAT        Oficina de Acreditación        Av. de Mayo 999 2º piso        Montevideo, Uruguay        Teléfono: (514) 411 1158        Fax: (514) 411 1159</p> <p>Ministerio de        Salud        Poderes de la Nación</p>	<p>PROYECTO        ELECTRICIDAD</p>	<p>REFERENCIA        Laboratorio de        MICROBIOLOGIA - INVAME</p> <p>ETAPA        Ant. - Proyecto</p>	<p>REFERENCIA        Escala: 1:200        Fecha: 00/00/2012        Dibujó:        Verificó:        Revisión:</p> <p>Todos los croquis        son verificados en Orsa</p> <p>Plano N.º  <b>7</b></p>
-------------	--	---	---	---

6985



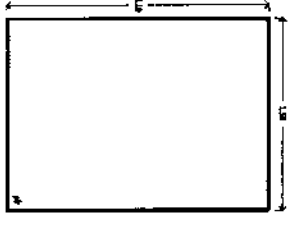
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



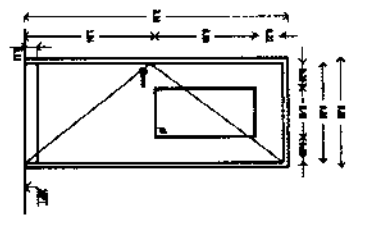
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



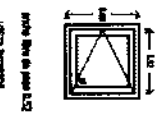
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



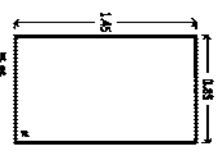
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



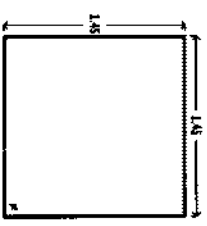
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	0.42	0.42
----	------	------



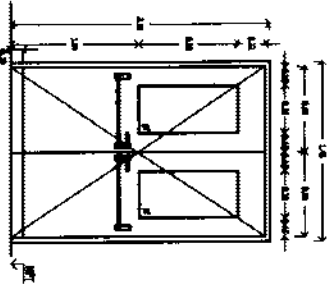
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



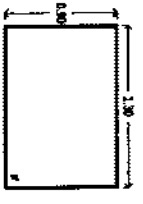
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



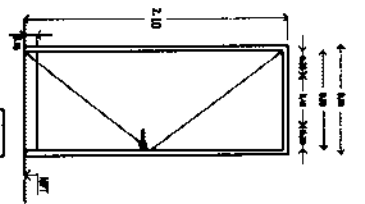
PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



PROYECTO: 6985  
 DESCRIPCIÓN: ...  
 MATERIAL: ...  
 OBSERVACIONES: ...

V1	1.30	1.45
----	------	------



Oficina de Arquitectos  
 Av. de Mayo 468 2º  
 Buenos Aires - Argentina  
 Teléfono: (011) 4382-1111  
 E-mail: info@anmat.com.ar

PROYECTO  
 ELECTRICIONO

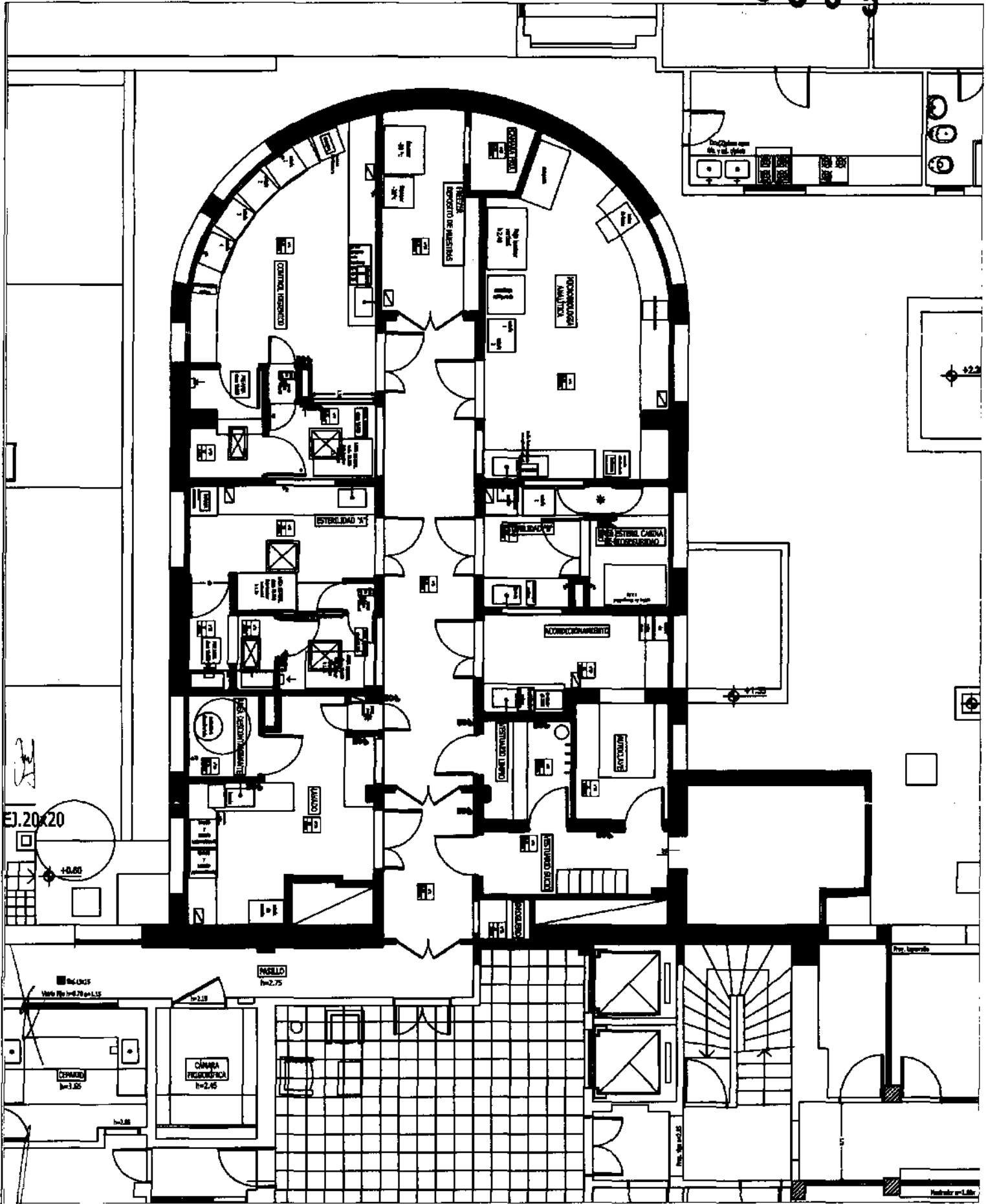
REFERENCIA  
 Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAMIE

ETAPA  
 Arte - Proyecto

REFERENCIA  
 Escala: 1:50  
 Fecha: 06.00.2012  
 Dibujó:  
 Verificó:  
 Revisión:

Plano N.º

8



EJ. 20x20  
+0.00

NO. 0015  
Vida Pl. h=4.70 e=1.15

NO. 0016  
h=2.75

NO. 0017  
h=2.45

NO. 0018  
h=3.05

<p>OBRA</p> <p><b>AIMMAT</b> Asesoría e Ingeniería Médica y Biomédica</p> <p>Oficina del Área de Ingeniería Av. de la Independencia 31 Buenos Aires - Argentina Tel: (011) 4388000 Int. 1188</p> <p>México DF <b>Salud</b> Proyectos de la Salud</p>	<p>PROYECTO ELECTRICIDAD DEBIL Y DATOS</p>	<p>REFERENCIA Laboratorio de MICROBIOLOGIA - INAME</p> <p>ETAPA Ante - Proyecto</p>	<p>REFERENCIA Escala: 1:75 Fecha: 00/00 2012 Dibujó: Verificó: Revisión:</p> <p>Todos los derechos reservados © 2012 AIMMAT</p> <p>Plano N: <b>9</b></p>
--	--	---	--